



APRUEBESE EL CONTRATO DE FECHA 03.10.2016 Y MODIFICACION DE CONTATO N°01 DE FECHA 15.11.2016, RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 17/2016 "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA".

RESOLUCION EXENTA N° 001972 /16

Arica, 22 NOV. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 1185 de fecha 29 de julio del 2016, que Autoriza el llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**.
- b. La Resolución Exenta N° 1431 de fecha 09 de Septiembre del 2016, que Acepta Oferta, Adjudica, y designa director de Proyecto titular y subrogante de la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**.
- c. El Contrato de fecha 03 de Octubre del 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y el Consultor **Mario Zamorano Villablanca**, en el marco de la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**.
- d. La modificación de contrato de fecha 15 de Noviembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y el Consultor **Mario Zamorano Villablanca**, en el marco de la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**.

RESUELVO

1. **APRUEBESE** el Contrato de fecha 03 de Octubre del 2016, entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y el consultor **Mario Zamorano Villablanca**, en el siguiente tenor:

CONTRATO

En Arica, a 03 de Octubre de 2016 comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, Arquitecto, Cédula de identidad y RUT N° 10.196.779-4, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU" y don **Mario Zamorano Villablanca**, chileno, arquitecto, rol único tributario N° 12.034.386-6, con domicilio en Avenida Las Gredas N°592, Arica en adelante "el Consultor", en el marco de la Propuesta Pública N° 17/2016 denominada "**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA**", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 1185 de fecha 29 de julio del 2016, que Autoriza el llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 17/2016 del estudio "**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA**".

SEGUNDO: Que con fecha 10 de agosto del 2016, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública N° 17/2016 "**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA**", por lo que se procedió a la evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, designada mediante Resolución Exenta N° 1229 de fecha 05 de agosto del 2016, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 25 de agosto del 2016, que la oferta presentada el Consultor **Mario Zamorano Villablanca**, cumple con los plazos, monto y metodología a emplear, según lo exigido por las Bases Administrativas. Por tanto, se procede a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 1431 de fecha 09 de septiembre del 2016, que Acepta Oferta Adjudica y Designa Director de Proyecto Titular y Subrogante de la Propuesta Pública N° 17/2016 "**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA**", al consultor **Mario Zamorano Villablanca**, RUT N° 12.034.386-6, con domicilio en Avenida Las Gredas N°592, Arica, cuyo monto de contratación es:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"	\$19.080.900.-	Diecinueve millones ochenta mil novecientos pesos.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

- a) **Plazo de Ejecución: 313 días corridos**, que entrará en vigencia el segundo día hábil siguiente a la fecha de la resolución que aprueba el contrato, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Garantías del Contrato:** El consultor deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 17/2016"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **7% del monto del contrato**, y ser expresada en pesos, la que debe tener una fecha de **vigencia que exceda como mínimo en 120 días corridos** el plazo de ejecución del contrato.

Con todo, si el plazo de ejecución del estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el punto 8 de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía o caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 17/2016"**.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **3%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos **24 meses** a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

c) Estados de Pago: Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el **punto N° 19** "Forma de Pago".

d) Multas: Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas en el **punto N° 20**. "Multas".

e) Fuente de Financiamiento del presente contrato: la gestión financiera esta radicada en el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, por tanto, corresponde pagar al consultor **Mario Zamorano Villablanca**, hasta la cantidad de \$19.080.900.- (Diecinueve millones ochenta mil novecientos pesos.), correspondientes a la contratación de la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**, mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 19 de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 24/2016. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLÉCESE que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato y de sus modificaciones, si las hubiere, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el

SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, en el evento de que se configure un incumplimiento del mismo por parte del Consultor, que se enmarque en algunos de los casos descritos en el punto 21.1 de las Bases Administrativas, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**, según lo señalado en el convenio mandato completo e irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota de fecha 15 de febrero del 2016.

NOVENO: PERSONERÍAS: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE**, RUT N° 10.196.779-4 para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015, y por otra parte el consultor don **MARIO ZAMORANO VILLABLANCA**, quien actúa como persona natural, por tanto no requiere de representante legal.

JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

MARIO ZAMORANO VILLABLANCA
CONSULTOR

PMM/MAAM/AZP/LTD/ECO/JHCH/YAC/APT

----- **FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN** -----

2. **APRUÉBESE** la modificación de contrato señalada en el considerando d., de fecha 15 de Noviembre del 2016, suscrita entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y el consultor **Mario Zamorano Villablanca**, en el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONTRATO

En Arica, a 15 de Noviembre de 2016, entre el **SERVIU de la Región de Arica y Parinacota**, representada por **JUAN ARCAYA PUENTE**, Director Regional, RUT N° 10.196.779-4, y **MARIO ZAMORANO VILLABLANCA**, RUT N° 12.034.386-6, suscriben el presente Convenio Ad- Referéndum, correspondiente a la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**, aprobado por resolución exenta N° 1185/16 de fecha 29 de Julio de 2016, donde convienen lo siguiente:

1° Que, con fecha 03 de Octubre de 2016 las partes celebraron contrato de Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**.

2° Que, habiendo advertido un error involuntario en la redacción del contrato señalado en el número anterior, las partes vienen en modificar la cláusula QUINTO del citado contrato, **donde dice:** *"QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 24/2016. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor"; Debe decir:* *"QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 17/2016. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor."*

3° Que, el contrato se mantiene en igual tenor en todo lo no modificado por el presente convenio.

4° Se deja constancia que la presente modificación no da derecho al contratista a solicitar mayores gastos generales, gastos administrativos o indemnizaciones de cualquier tipo.

5° Se deja constancia que la personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE**, para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2015, del 06 de Febrero de 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015. Por otra parte el contratista **MARIO ZAMORANO VILLABLANCA**, actúa como persona natural, por lo tanto no requiere representante legal.

JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

MARIO ZAMORANO VILLABLANCA
CONSULTOR

PMM/MAAM/ECO/GAU/YAC

-----FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN-----

3. **NOTIFÍQUESE** al Consultor **Mario Zamorano Villablanca**, RUT N°12.034.386-6, con domicilio en Las Gredas N°592, Arica, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remitidor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



ARCAYA PUENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]
PMM/MAM/ELO/COUYAC
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

Al Consultor:
Mario Zamorano Villablanca (1)
Las Gredas N°592, Arica.

1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100



AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE REGULAN EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 17/2016 PARA LA CONTRATACION DEL ESTUDIO "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA".

RESOLUCION EXENTA N° 001185 /16

Arica, 29 JUL. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; Decreto Supremo N° 14 Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones, la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; El Ord. N°1164 de fecha 11 de junio de 2015 de la DITEC que informa exigencia de requisitos por parte de las unidades contratantes de servicios de consultorías reguladas por el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978; y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

- a. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2016 (Diseño) del proyecto denominado "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"; Código BIP N° 30370354-0;
- b. Convenio Mandato de fecha 15 de febrero del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, respecto al proyecto denominado "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA";
- c. La Resolución Afecta N° 53 de fecha 18 de febrero del 2016, tomada razón el 17 de Marzo del 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el considerando b., de la presente Resolución;
- d. La Resolución Exenta N° 852 de fecha 08 de Junio del 2016, del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el considerando b., de la presente Resolución;

RESUELVO:

- I. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública N° 17/2016 dispuesto por SERVIU para la contratación del estudio de diseño denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**.
- II. **APRUEBENSE** las siguientes FICHA EJECUTIVA, BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS y ANEXOS que rigen la Propuesta Pública N° 17/2016 para la contratación del estudio de diseño denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**.

FICHA EJECUTIVA	
Descripción de Servicios	El objetivo principal del presente Estudio es desarrollar el proyecto de diseño y realizar la evaluación social y económica del Proyecto Reposición Sede Social Los Industriales III, Comuna Arica, ubicado específicamente en Granero s. #3466; esto en relación a las iniciativas de inversión que ejecutará el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE).
Tipo	Propuesta Pública Suma Alzada
Monto de contratación	\$ 21.201.000
Duración del Contrato (incluye plazos de revisión y correcciones)	313 días corridos
Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	Monto: 7% del valor del contrato, en Pesos, tomada a la orden de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7. Vigencia: debe exceder como mínimo en 120 días corridos del plazo de duración del contrato.
Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio	Monto: 3% del valor del contrato, en Pesos, tomada a la orden de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7. Vigencia: A lo menos 24 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del Estudio de Diseño del siguiente proyecto: **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**; Código BIP N° 30370354-0, que además de considerar el diseño de Arquitectura y de Especialidades para cada proyecto, deberá entregar la evaluación social y económica, a fin de postular al Sistema Nacional de Inversiones, para contar con fondos que permitan la ejecución de las obras.

2. DE LA ENTIDAD LICITANTE

El SERVIU de la Región de Arica y Parinacota.

Para los efectos de envío de alguna información requerida en formato papel, se debe dirigir a la Oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicado en calle 18 de septiembre N°122, Arica.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Propuesta Pública.

4. TIPO DE CONTRATO

Suma Alzada. El SERVIU ha definido en las bases técnicas los sectores en los cuales se realizará la factibilidad y diseños, para cuya ejecución, el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, productos, plazos de realización, equipo de trabajo, y un precio fijo, según lo señalado en las Bases Técnicas descritas en las presentes bases.

5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Para el desarrollo del Diseño a los que se refiere esta licitación se cuenta con fondos **F.N.D.R.**

6. MONTO MAXIMO DE LA OFERTA

El monto máximo disponible para el presente estudio es de \$21.201.000, contando con un presupuesto disponible de \$21.201.000 para el año en curso.

PROYECTO	TOTAL
REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA	\$ 21.201.000
MONTO TOTAL MAXIMO A CONTRATAR	\$ 21.201.000

El valor del estudio debe ser ofertado con los impuestos incluidos, y no considera reajustes ni intereses. En este valor están incluidos todos los gastos que demande el desarrollo del Estudio, como honorarios profesionales, gastos generales, reajustes, equipos técnicos, certificados, impuestos, imprevistos, confección de planos, memorias, especificaciones técnicas, estudios de presupuestos detallado por partidas y cubicaciones, estudios de mecánica de suelos, topografías, cálculo de estructuras, estudios de tránsito, diseños de pavimentos, obras complementarias, paisajismo, mobiliario urbano, iluminación, áreas verdes, aprobaciones de los servicios u organismos técnicos pertinentes, reuniones de Participación Ciudadana con el respectivo análisis de género, convocatorias, etc.

7. DURACION DEL ESTUDIO

La duración de cada etapa del Estudio se indica en el **punto 8** de las Bases Administrativas, contado desde la entrada en vigencia del contrato indicada en el **punto 14.5** de las Bases Administrativas.

8. PLAZOS DEL ESTUDIO

El Estudio se realizará en distintas etapas cada una con una duración (en días corridos), acorde a la tabla indicada a continuación:

ETAPA	DURACION DIAS CONSULTORÍA	PLAZO REVISIÓN (DÍAS)	PLAZO CORRECCIÓN OBSERVAC. (DÍAS) CONSULTORÍA	PLAZO REVISIÓN OBSERVAC. (DÍAS)	TOTAL PLAZO CONTRATO
1y2 AJUSTE METODOLOGICO Y LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	30	20	14	10	74
3 PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS	15	15	14	10	54
4 PROYECTO DE DISEÑO	35	30	14	15	94
5 INFORME FINAL EJECUTIVO	10	15	7	7	39
6 TRAMITACIÓN DE PERMISOS	30	10	7	5	52
TOTAL	120	90	56	47	313

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del Estudio, corresponderán a aquellos definidos en la propuesta del Consultor, los cuales deben ajustarse a los plazos entregados en la tabla precedente. El plazo indicado en la tabla para corregir las observaciones en cada etapa, si las hubiere, es referencial y será el Director del Proyecto el que determine el plazo que dispone el Consultor para subsanar las observaciones de acuerdo a la naturaleza de las observaciones.

De esta forma, el consultor deberá ofertar según el plazo total del contrato, esto es, considerando plazos de revisión y de correcciones. En este cálculo, sólo podrá modificar los plazos referentes a la duración de la consultoría, no así los plazos de revisión y de correcciones.

La ejecución de los productos y actividades no podrá extenderse del plazo total de duración del Estudio.

Todo atraso que se produzca en la elaboración del Estudio, a causa de demora de las gestiones de las empresas de servicios públicos, instituciones públicas o privadas u otros que intervengan en el desarrollo del Estudio, será de absoluta responsabilidad del Consultor, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación, realizando las gestiones correspondientes ante tales organismos, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización del estudio, lo anterior será evaluado por el Director del Proyecto.

Además por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Director del Proyecto podrá suspender el plazo definido para el desarrollo del estudio, por el tiempo que duren las circunstancias constitutivas de las mismas.

Será responsabilidad del Consultor comunicar el acaecimiento de dichas circunstancias en tanto éstas se produzcan.

Cualquier ampliación, suspensión o alteración de dicho plazo, constituye una modificación del contrato y deberá ser aprobada mediante el acto administrativo debidamente tramitado, que corresponda.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son en días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9. FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

Nombre Completo : Claudia Bustos Carpio

Medio de contacto : cbustosc@minvu.cl

10. DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, en adelante el "SERVIU" y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento, Para efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda firma consultora o consultor individual que participe en esta licitación. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas y Técnicas y los documentos anexos que se acompañan. Por "Adjudicatario" se entenderá al Oferente que resulte seleccionado para desarrollar el Plan al que se convoca. Se entenderá por "Consultor" al Oferente que firme el contrato y realice el estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Esta Licitación además será convocada a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La presente **Licitación Pública** estará sujeta a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento (D.S. (H) N° 250 de 2004).

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a licitación, estudio de las ofertas, contratación y ejecución del estudio, revisión, recepción y pago de los productos asociados.

11. PROCESO DE LICITACIÓN

11.1. Llamado a Licitación

El llamado a presentar ofertas será publicado por el SERVIU a través del Sistema de Información de Compras www.mercadopublico.cl

11.2. Disponibilidad de las bases

Desde el día de la publicación del llamado, las bases de licitación estarán disponibles en el Sistema de Información de Compras para todos los interesados en presentar ofertas.

11.3. Consultas y Respuestas (Aclaraciones)

Las consultas deberán formularse por escrito y ser dirigidas al Director Regional del SERVIU Región Arica y Parinacota, a través del foro de consultas del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Los plazos son los siguientes:

- Plazo para formular consultas: A lo menos el **tercer** día hábil después de la fecha de publicación, hasta las 13:00 hrs.
- Fecha de entrega de respuestas: A lo menos el **segundo** día hábil después del plazo de consultas, hasta las 18:00 hrs.

No se aceptarán consultas de ningún tipo fuera del plazo indicado. Se debe considerar:

- Las consultas deben indicar al inicio de cada una de ellas, el número de página, el punto pertinente de las Bases a que hace referencia, siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.
- Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVIU.
- El SERVIU dará respuesta a las consultas mediante el **foro de consultas** del Portal www.mercadopublico.cl. Es de responsabilidad del Oferente obtener estas Aclaraciones, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.
- Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.
- Estas "aclaraciones" estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

11.4. Modificaciones a las bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas a la modificación realizada.

11.5. Recepción y Apertura de Ofertas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta las 15:29 horas del día de la Apertura.

Respecto a la Oferta Administrativa, Técnica y Económica, su presentación deberá ajustarse a las indicaciones señaladas en el **Anexo A.14, A.15 y A.16**.

La Apertura se realizará a lo menos el **Décimo segundo** día corrido a contar de la fecha de publicación, a las 15:30 horas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas deberán contener los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, señalados en los **puntos 12.2.1, 12.2.2, 12.2.3 y 12.2.3.1**, de las Bases Administrativas.

Las ofertas que excedan el monto máximo disponible indicado en el **punto 6** de las presentes bases administrativas, quedaran fuera de bases y serán rechazadas.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de la oferta técnica y económica dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

11.6. Revisión de Ofertas

Las ofertas serán revisadas y evaluadas por la comisión evaluadora, quien verificara y analizará el contenido de las propuestas, reservándose la entidad licitante, la facultad de solicitar a los oferentes la aclaración adicional de la oferta, según lo indicado en el Art. 40° del D.S. N°250 (H) de 2004, pudiendo sólo requerir a los oferentes que salven errores y/u omisiones formales, siempre que no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

La Entidad Licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo máximo para la corrección de estas omisiones, será de 48 horas a contar desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

11.7. Rechazo de las Ofertas

El SERVIU declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

El SERVIU declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

12. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

12.1. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **90 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

12.2. Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en tres partes: **Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos**, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativa y legal solicitados en las presentes bases.

El Consultor debe presentar su oferta por el Estudio solicitado, de lo contrario se considerará fuera de bases.

12.2.1. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Índice completo de la oferta**, el cual debe incluir todos los acápite que la conforman, indicando el número de página respectivo.
- b) **Metodología** para el desarrollo del Estudio incluyendo objetivos y desarrollo de las Fases y sus productos respectivos indicados en las Bases Técnicas.
- c) **Nivel de detalle** de los productos comprendidos en la metodología propuesta, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas.
- d) **Plan de trabajo** en formato de carta Gantt, para los productos y actividades comprendidas en el Estudio, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. Este plan debe ajustarse a los plazos de duración del desarrollo del estudio y considerar los plazos de revisión de la contraparte técnica informados en el **punto 8** de las Bases. Además, el Consultor debe considerar los plazos de corrección y revisión frente a la ocurrencia de algún rechazo de los informes (teniendo en cuenta lo informado en el **punto 8** de las bases, en el **punto 18.2** "Procedimientos para recepción y revisión de informes" y en el **punto 20.2** "Multa por rechazo").
- e) **Composición y organigrama del equipo técnico profesional**, indicar la calidad de trabajadores dependientes del proponente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas (de acuerdo al **punto 16.4**), según el caso y la calidad profesional (de acuerdo a lo indicado en el **punto 16.2**).

La composición del **equipo técnico profesional** incluirá el **currículum y certificado de Título** de cada uno de sus integrantes, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante.

El organigrama deberá también considerar la designación de un **jefe de proyecto**, quien actuará como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Estudio, deberán incluirse los antecedentes del jefe de proyecto referidos a nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante.

- Para la evaluación de la experiencia sólo se considerará la experiencia del Proponente y Jefe de Proyecto, por lo que se deberán adjuntar los documentos respectivos para su certificación de acuerdo a lo indicado en el **punto 13.1** de las Bases Administrativas y en los anexos **A.9** y **A.10**.
- f) **Plan detallado de asignación del equipo técnico profesional** para el desarrollo de cada una de los productos, identificando los profesionales o técnicos que participarán en ellas y señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos.
 - g) **Formulario Identificación de los profesionales** que indique los nombres de los profesionales del equipo técnico según modelo en **Anexo A.3.a** de las presentes Bases.
 - h) **Carta compromiso de participación** de cada uno de los profesionales presentados en la nómina según modelo en **Anexo A.3.b** de las presentes Bases.
 - i) **Formulario Experiencia del Proponente**, según modelo en **Anexo A.9** de las presentes Bases.
 - j) **Formulario Experiencia del Jefe de Proyecto**, según modelo en **Anexo A.10** de las presentes Bases.

12.2.2. Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse en los formularios de precios unitarios de personal, identificación de profesionales, presupuesto de gastos en personal, presupuesto de gastos de ejecución, gastos por subcontratación, monto total de la propuesta, y programa de pagos, en los **Anexos A.2, A.4, A.5, A.6, A.7 y A.8** de estas bases, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo los impuestos que correspondan.
- b) La propuesta deberá contemplar un calendario de pagos, en el formato del **Anexo A.8**. Esta propuesta se ajustará proporcionalmente a la tabla indicada en **punto 19.1** sobre Forma de Pago.
- c) El monto de la oferta no podrá exceder el monto máximo señalado en el punto 6 de estas bases, de lo contrario se declarará como fuera de bases.
- d) El monto nominal de cada oferta económica no estará afecto a reajuste alguno.

12.2.3. Antecedentes administrativos

Además de aquellos documentos que integran su propuesta, el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos:

- a) **Formulario de individualización del oferente**, con indicación del nombre, representante legal, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax, en formato incluido en el **Anexo A.1** de estas bases.
- b) **Certificado de Inscripción vigente** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, Rubro y Especialidad exigida del Oferente Este certificado es opcional para la presentación de la oferta. Será obligatorio presentar por el adjudicatario al momento de contratar.
- c) **Declaración jurada simple** acreditando que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, según **Anexo A.11**.

12.2.3.1 Antecedentes legales

Oferentes Personas Naturales

Los oferentes personas naturales deberán presentar los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de su Cédula de Identidad;

- ii. Fotocopia de iniciación de actividades en Servicio de Impuestos Internos.

Oferentes Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán presentar los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia del Rol Único Tributario;
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad de su representante legal;
- iii. Certificado de vigencia de la sociedad.

El certificado indicado en el **punto iii)** precedente, deberá ser emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o bien los documentos oficiales que certifican la vigencia de la respectiva persona jurídica. Ambos documentos no podrán haber sido emitidos con más de 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

- i. Copia de documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y establece la Unión Temporal de Proveedores UTP. Dicho documento deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- ii. Fotocopia del Rut de las instituciones participantes en la UTP.
- iii. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado Común de la UTP.
- iv. Certificado de vigencia de todas las instituciones participantes en la UTP, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o bien los documentos oficiales que certifican la vigencia de las personas jurídicas. Ambos documentos no podrán haber sido emitidos con más de 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

12.2.4. Acreditación de antecedentes legales

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Registro de Proveedores", podrán acreditar los antecedentes legales señalados en el **punto 12.2.3.1** de las bases mediante la información contenida en dicho registro.

Los oferentes que no registren estos antecedentes en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales que se señalan en el **punto 12.2.3.1** de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el **punto 11.5** de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

12.3. Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

13. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por tres profesionales pertenecientes al SERVIU, más un profesional de la SEREMI MINVU, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo a los párrafos siguientes de estas bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados o sus suplentes, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU, oportunamente.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Servicio como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

Las ofertas que excedan el monto máximo de contratación, de acuerdo a lo que indica el punto 6 de las presentes bases administrativas, serán desechadas de plano.

13.1. Evaluación de ofertas

La selección de las ofertas será realizada por la Comisión Técnica en conformidad a la pauta de evaluación que se indica más abajo, de acuerdo a los conceptos que allí se detallan.

La ponderación de las ofertas técnica y económica es la siguiente:

Oferta Técnica (OT)	60 %.
Oferta Económica (OE)	40 %.

a) Para el cálculo del valor de la Oferta Técnica, se asignará los puntajes a los consultores que cumplan con todos los antecedentes solicitados en la oferta técnica siguiendo la siguiente pauta de evaluación:

a.1) Experiencia del Proponente (EP)

Se evaluará la experiencia por cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados. Sólo se considerará aquellos estudios ejecutados y terminados por el Proponente que cuenten con sus respectivos documentos para su certificación, debidamente acreditados. Además se deberá completar el **Anexo A.9**.

Experiencia del Proponente	Puntaje
5 o más Proyectos	100 Puntos
4 Proyectos	80 Puntos
3 Proyectos	60 Puntos
2 Proyectos	40 Puntos
1 Proyecto	20 Puntos
No acredita experiencia	0 Puntos

a.2) Experiencia del Jefe de Proyecto (EJP)

Se evaluará la experiencia por cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados. Sólo se considerará aquellos estudios ejecutados y terminados en calidad de Jefe de Proyecto que cuenten con sus respectivos documentos para su certificación, debidamente acreditados. Además se deberá completar el **Anexo A.10**.

Experiencia del Jefe de Proyecto	Puntaje
5 o más Proyectos	100 Puntos
4 Proyectos	80 Puntos
3 Proyectos	60 Puntos
2 Proyectos	40 Puntos
1 Proyecto	20 Puntos
No acredita experiencia	0 Puntos

a.3) Cumplimiento de Requerimientos Formales de Presentación de Ofertas dentro de los plazos señalados en las Bases (CRF)

Entrega de la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases, según Art. 40° del D.S. N° 250 de 2004.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	100
No entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	0

Puntaje Final Oferta Técnica

$PFOT(i) = (EP(i) \cdot 0,4 + EJP(i) \cdot 0,5 + CRF(i) \cdot 0,1) \cdot 0,6$
dónde:
PFOT(i) : Puntaje Final Técnico de la oferta i
EP(i) : Puntaje Experiencia Proponente de la oferta i
EJP(i) : Puntaje Experiencia Jefe de Proyecto de la oferta i
CRF(i) : Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de Ofertas i

b) Las ofertas económicas de cada consultor se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$PEC(i) = \frac{P(i)}{P(\min)} \times 100$
dónde:
PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i
P(i) : Monto total de la oferta i
P(min) : Oferta de menor monto

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, según se muestra:

Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$$PF(i) = PFOT(i) + PEC(i) \cdot 0,4$$

dónde:

- PF(i)** : Puntaje Final de la oferta i
PFOT(i) : Puntaje Final Oferta Técnica de la oferta i
PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i

13.2. Informe de Evaluación y Lista Priorizada de Ofertas

La Comisión levantará un **Informe de Evaluación** en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función, en plazo no superior a 10 días hábiles. Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- c) Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- d) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- e) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una **lista priorizada de las ofertas** atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará mejor lugar en la lista priorizada aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en la evaluación económica. De mantenerse la igualdad, será el Director Regional del SERVIU Región de Arica y Parinacota, quien decidirá la adjudicación a uno de los oferentes.

La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el Portal Mercado Público, una vez que la Resolución que adjudica, se encuentre totalmente tramitada.

13.3. Adjudicación de la licitación

El SERVIU adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por el SERVIU, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. No obstante a ello, se publicará en el portal de Compras www.mercadopublico.cl la fecha estimada de adjudicación.

13.3.1. Re adjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento del contrato, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los interés del Servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

13.4. De las publicaciones y notificaciones

El SERVIU deberá publicar, de manera completa y oportuna, la información básica relativa a la presente contratación, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Sistema de Información de Compras".

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante y para efectos de estas bases, "Ley de Compras", y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Compras, en adelante y para efectos de estas bases, "el Reglamento", incluso la notificación de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde que el SERVIU publique en el Sistema de Información de Compras el documento, acto o resolución objeto de la notificación. Se exceptúan de esta regla las notificaciones que dicen relación con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Compras.

Las demás notificaciones se harán de modo personal por medio de un empleado del SERVIU, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior podrán, alternativamente, hacerse por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

14. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

La contratación de la ejecución del Estudio será suscrita entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Consultora que se adjudique la Propuesta a través de un Contrato suscrito ante notario, el que será aprobado por una Resolución, sin perjuicio de lo señalado por la Ley de Compras y su Reglamento, para tales efectos, y se suscribirá en **pesos Chilenos**.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7° de la Ley N° 20.285, la adjudicataria deberá informar al SERVIU la identificación de los socios o principales accionistas, según corresponda.

14.1. Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá presentar previa suscripción del Contrato, los siguientes antecedentes para poder ser contratado:

- a) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo o por otros entes certificadores, legalmente habilitados.

- b) Declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley de Compras y a lo señalado en el Decreto N°1763, del 6 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento de la Ley N° 19886 de Compras, según Anexo N°12a (Persona Natural), Anexo N°12b (Persona Jurídica) o Anexo N°12c (Uniones Temporales de Proveedores), según corresponda.
- c) Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU.
- d) Certificado de antecedentes comerciales.
- e) Patente municipal vigente.
- f) Certificado Bancario vigente.
- g) Declaración de impuestos del último año, sólo si tiene iniciación de actividades en el año anterior a la presentación de los antecedentes.

Si el adjudicatario fuere persona jurídica, deberá reunir además los siguientes antecedentes para contratar:

- h) Documentos de constitución social y estatuto.
- i) Declaración jurada de Socios, si corresponde.
- j) Poder vigente del representante legal.
- k) Copia de la inscripción constitutiva con certificación de vigencia, otorgado por Registro de Comercio.

Los documentos y certificados correspondientes a las letras **d)** y **k)** del párrafo anterior, deberán ser extendidos por el funcionario competente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de adjudicación.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar sus antecedentes legales acompañando aquellos que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

Si la oferta del Consultor contemplara la participación parcial de terceros en la ejecución del Estudio, el **subcontratista** deberá cumplir con la declaración jurada señalada en la **letra b)**. Además, deberá contar con una declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras. Además, si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda, para lo cual deberá adjuntar Certificado de Inscripción vigente del Registro.

El adjudicatario tendrá un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, para la presentación de los antecedentes que se señalan anteriormente.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase los antecedentes dentro del plazo señalado.

14.2. Inscripción en el Registro de Proveedores y en el Registro Nacional de Consultores MINVU

El adjudicatario deberá estar vigente en el Registro de Proveedores para poder contratar el estudio. En caso que el proveedor adjudicatario no esté inscrito, deberá efectuar su inscripción dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación.

Además, los Consultores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 3º, 2º o 1º Categoría, o inscribirse una vez adjudicado el Estudio, en el Rubro señalado en el punto 16.1.

14.3. Preparación y suscripción del contrato

En igual oportunidad, si fuera el caso, el adjudicatario deberá presentar en soporte papel la documentación relativa a subcontratistas señalada en el antepenúltimo párrafo del punto 14.1. Dicha entrega deberá efectuarse en el lugar señalado en el punto 2 de estas bases, en sobre cerrado, al anverso del cual se indique el nombre del Estudio y del adjudicatario, y la denominación "Antecedentes del subcontratista".

Una vez acreditados los documentos, y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los documentos, se notificará al adjudicatario para la firma del contrato.

De igual forma se procederá con las modificaciones a dicha contratación, que sean necesarias.

14.4. Derechos e impuestos

Todos los gastos que por concepto de derechos, tramitaciones, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

14.5. Vigencia del contrato y condición resolutoria del mismo

La vigencia e inicio del estudio comienza el segundo día hábil siguiente de la fecha de la resolución que aprueba el Contrato, la cual será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

El Contrato establecerá como fecha de término aquella de la comunicación de este Servicio al Consultor, cuando del Estudio cuenten con VºBº del SERVIU y las aprobaciones de los Servicios respectivos de cada área en específica, cuando corresponda.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.1. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 17/2016".

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al 7% del monto del contrato, y ser expresada en pesos.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que exceda como mínimo en 120 días corridos la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el punto 8 de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota o el Gobierno Regional de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

15.2. Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía ó caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa : **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 17/2016"**.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **3%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos **24** meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha garantía. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista(Consultor) que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la garantía.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

15.3. Devolución de garantías

La **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**, será devuelta cuando el Estudio cuente con V° B° del SERVIU, y una vez ingresada la garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio.

La **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**, será devuelta de acuerdo a lo señalado en el punto 15.2 de las bases administrativas.

16. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

16.1. De los oferentes

Podrán participar en esta propuesta personas naturales o jurídicas, y deberán estar inscritas en el portal www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl, o inscribirse una vez adjudicado el Estudio, a fin de suscribir el contrato pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley 19.886. Además podrán participar proveedores que se acojan al mecanismo de la unión temporal de proveedores (UTP), conforme lo establece el Artículo N°67 Bis del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Deberán cumplir, también, los demás requisitos que se especifiquen en las Bases Técnicas.

Además para participar en la presente Licitación los Consultores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, **D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978**, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 3°, 2° o 1° Categoría, o inscribirse una vez adjudicado el Estudio, en al menos uno de los siguientes rubros:

- Rubro "Estudio de Proyectos", Especialidad Arquitectura, Subespecialidad Arquitectura Paisajista.
- Rubro "Estudio de Proyectos", Especialidad Ingeniería, Subespecialidad Estructuras.

16.2. Equipo Profesional

Se deberá considerar la designación de un **Jefe de Proyecto**, quien actuará únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Estudio. El jefe de proyecto puede ser el mismo Oferente (en el caso de ser Persona Natural), el Representante Legal (en caso de ser Persona Jurídica) o algunos de los Profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

En el caso de requerir laboratorios, éstos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control técnico de Calidad de Construcción del MINVU, de acuerdo a cada especialidad, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo y mandato expreso a SERVIU, para requerir directamente de dichos Laboratorios, copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados.

Se establece que el **equipo profesional** mínimo para la presente propuesta corresponde a:

FUNCION	PERFIL PROFESIONAL
Jefe de Proyecto	Arquitecto, a cargo de las coordinaciones del proyecto, en lo referido al vínculo entre el mandante, la comunidad y el taller de diseño. Posteriormente durante el proceso de licitación y la ejecución de las obras, deberá actuar como el profesional en que dirima cualquier discrepancia o diferencia que surja del proyecto.
Jefe de Taller	Arquitecto, (puede ser el mismo Jefe de Proyecto); su función será el desarrollo Integral del proyecto, atendiendo a los alcances e indicaciones transmitidas por el arquitecto jefe, coordinando con los proyectistas de ingeniería y especialidades y realizando toda la tramitación necesaria para la obtención de los permisos correspondientes para la ejecución de la obra.
Ingeniero Civil	Cuya función será el desarrollo de la solución y cálculo estructurales frente a los requerimientos definidos por el proyecto de arquitectura.
Proyectista Sanitario	(Puede ser el mismo Ingeniero Civil); quien realizará todas las evaluaciones y cuantificaciones necesarias para dar respuesta a las demandas del

	proyecto. Para ello deberá solicitar las factibilidades de servicios a las empresa sanitaria de la comuna y proponer las obras necesarias que aseguren un correcto abastecimiento y funcionamiento para riego y desarrollar la solución de aguas lluvias del terreno en general.
Proyectista Eléctrico	Quien deberá desarrollar el proyecto de electricidad e iluminación, de acuerdo a los requerimientos de cada sector y uso definidos para el espacio y sus obras exteriores.
Construtor Civil	(Puede ser el mismo Ingeniero Civil); A cargo de las cubriciones y elaborar el presupuesto de ejecución.
Topógrafo	Técnico Topógrafo, quien deberá efectuar el levantamiento topográfico requerido.
Asistente Social	Asistente Social o Trabajador Social, quien deberá efectuar el plan de participación ciudadana requerida.

Se deben considerar además una asignación de horas mínima del equipo de trabajo (incluye profesionales y técnicos que participan directamente en el desarrollo del Estudio)

La Oferta de la asignación de horas mínimas del equipo de trabajo, debe realizarse de acuerdo al formato del **Anexo A.4.**

Se aceptará que para las diferentes etapas, y según sea requerido para temas específicos, se trabaje con otras Oficinas de Profesionales especializados. Estos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo. Lo anterior, conforme lo estipula artículo 7º y 8º del D.S Nº135, (V. y U.), de 1978.

16.3. Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Arica, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

16.4. Subcontrataciones

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del Estudio, debiendo **indicarlo en su oferta técnica.** Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el Consultor adjudicatario.

Si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda. Previa autorización de la Institución, también podrá hacerlo con profesionales o expertos, nacionales o extranjeros, no inscritos en el Registro, siempre que los antecedentes de éstos lo justifiquen.

16.5. Pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes

El Consultor y los Subcontratos deberán dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (profesionales, técnicos y empleados) que presten servicios en el desarrollo del Estudio.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores por parte de los contratantes, en los términos previstos en la Ley Nº 20.238, dará derecho a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Consultor deberá presentar las planillas de cotizaciones previsionales junto a cada Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo del periodo que corresponda.

Si el Consultor no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el desarrollo del Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, El SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del Consultor y de las listas de trabajadores entregadas por éste al Director del Proyecto, y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el Consultor no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en el desarrollo del Estudio. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del Consultor.

El Consultor no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del Consultor a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el Consultor presenta, multas, reclamos o deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

Deudas previsionales: En este caso se retendrá un 100% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.

Devolución de Retenciones: los montos retenidos solo serán restituidos al Consultor una vez subsanadas las deudas previsionales, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de reclamos, multas o deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

17. DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS

17.1. Ejecución del Estudio

El consultor tendrá la responsabilidad total de la ejecución del estudio, tanto en calidad como dirección técnica y oportunidad. El consultor deberá coordinar los tiempos de ejecución de las excavaciones, en conjunto con el profesional a cargo designado por el SERVIU Arica y Parinacota, de tal forma que dicho profesional pueda inspeccionar visualmente el desarrollo de las calicatas y el material granular encontrado in-situ.

17.2. Supervisión y coordinación de los estudios

La contraparte técnica del Consultor será ejercida por un **Director de Proyecto** perteneciente al Departamento Técnico del SERVIU, designado por resolución fundada, cuya designación será comunicada al Consultor. El Director del Proyecto ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución del estudio. Será de su responsabilidad llevar a buen término el desarrollo de la presente consultoría.
- b) Impartir instrucciones al Consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- d) Gestionar los Estados de Pago en los plazos y condiciones que correspondan.
- e) Realizar mensualmente la Ficha de avance del estudio.
- f) Mantener y resguardar los antecedentes y documentos del estudio.

El Director del Proyecto podrá ser asesorado por otros profesionales, como también por otros organismos públicos los que actuaran a través de las personas a quienes encomienden esta tarea, como por ejemplo:

- i) En general en todas las etapas del Diseño:
 - SEREMI MINVU Arica y Parinacota
 - SERVIU Región de Arica y Parinacota
 - Profesionales Evaluadores del Ministerio de Desarrollo Social

El Director del Proyecto tendrá acceso en todo momento a los productos ejecutados por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa. Los requerimientos que sean indicados por la contraparte técnica mencionada en representación de sus Servicios y/o Instituciones deberán ser considerados por la Consultora a fin de obtener un producto completo y acorde a las disposiciones normativas pertinentes a cada materia.

El Director del Proyecto convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del Consultor deberá ser informado al Director del Proyecto, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Estudio, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

17.3. Informes del contrato

El formato y especificaciones para la presentación de informes se encuentran contenidos en el **Anexo A.13** de las presentes bases.

Para cada ingreso se considerará como fecha de entrega la que sea registrada por el Sistema de Oficina de Partes del SERVIU de Arica y Parinacota.

17.4. Informes de Avance

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, el número de informes de avance que corresponda de acuerdo a las bases de licitación, los que deberán entregarse en forma separada para cada etapa.

Los informes de avance contendrán el detalle de los productos y actividades ejecutadas por el Consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas.

Por cada entrega, se efectuará un Acta de Avance que será parte integrante de los insumos necesarios para el estado de pago. En dicha Acta, constarán las observaciones efectuadas al proyecto, la conformidad con la entrega, se singularizará su porcentaje de avance y constará si las observaciones se han subsanado o no.

Las Actas de Avance, quedaran firmadas por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU, por el Director del Proyecto y la encargada de la Unidad de Estudios y Proyectos.

17.5. Informe Final

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, un informe final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por la Contraparte Técnica en cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados.

Si el Estudio termina anticipadamente, el Consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el Consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU podrá solicitar hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

17.6. Reunión de coordinación

Se deberá realizar las reuniones de coordinación y trabajo con el Director del Estudio, sin que esto impida al Director del Estudio realizar reuniones adicionales con la consultora. Las reuniones programadas son:

- a. **Reunión al Inicio de Actividades:** Discusión sobre la propuesta en cuanto al marco conceptual y plan de trabajo, entre otros. Además el consultor deberá definir un correo electrónico destinado para informar aprobaciones u observaciones que tenga el Estudio.
- b. **2 Reuniones de evaluación del avance:** Revisión de los avances respecto al plan de trabajo acordado, y de las observaciones a los informes de avance por parte del Director del Estudio.

Las fechas de las reuniones serán acordadas entre el Consultor con el Director de Proyecto.

El coordinador de la consultoría deberá estar presente en cada una de las reuniones antes indicadas.

El Director del Estudio levantará acta de la reunión realizada, la que contendrá los acuerdos alcanzados.

17.7. Entrega de los informes

El equipo consultor deberá ingresar, personalmente o por carta certificada, a Oficina de Partes de SERVIU XV Región, los informes de cada etapa y el informe final. Estos deberán ser presentados por escrito en tres copias y en formato digital en CD o DVD empleando:

- Texto : Archivos formato Microsoft Office (*.DOC).
- Documentos finales : Archivos formato Acrobat (*.PDF, incluyendo firma digital).
- Planillas : Archivos formato Microsoft Office (*.XLS)
- Planimetrías : Archivos formato (*.DWG y *.PDF) incluyendo firma digital, además deberán adjuntar formato de lápices (*.CTB)
- Medios audiovisuales : Archivos formato Microsoft Office (*.PPT de PowerPoint) y/o Fotografías e Imágenes en Formato (*.JPG)

La entrega de los documentos deberán ser entregada en soporte digitalizado en formato AutoCAD 2002 o superior (archivo DWG), y los presupuestos en formato Word y planillas en formato Excel, debiéndose entregar planos y textos del proyecto debidamente legajados en Archivadores.

18. REVISIÓN DE LOS INFORMES

18.1. Plazo de Revisión

Los plazos de revisión de las etapas están indicados en el **punto 8** de las Bases Administrativas, contados desde la recepción de los informes en la oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

18.2. Procedimientos para recepción y revisión de informes

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el plan de entrega de informes elaborado de acuerdo a lo previsto en estas bases.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquella de la recepción de éstos en la Oficina de Partes del SERVIU.

Una vez recibido un informe, el Director del Proyecto procederá a su revisión, dentro del plazo señalado en el **punto 8** de las Bases administrativas. El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Proyecto se pronuncie acerca de su revisión, no formará parte del plazo de duración de la etapa correspondiente del Estudio informado en el **punto 8** de las Bases Administrativas.

Será el Director de Proyecto el que determine el número de días que se le otorgará al consultor para resolver las observaciones respectivas.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, éste será aprobado, lo que se comunicará al Consultor a través de un Acta de Aprobación de cada etapa, junto con aprobar los pagos asociados y señalar el plazo de entrega del siguiente informe, cuando corresponda.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al Consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el Consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, plazo que será determinado por el Director de Proyecto de acuerdo a la naturaleza de las observaciones. El tiempo que transcurra entre la comunicación del rechazo de un informe al Consultor y la fecha en la que éste presente una nueva versión del mismo, no formará parte del plazo de duración de la etapa correspondiente del Estudio informado en el **punto 8** de las Bases Administrativas. Para esta segunda

revisión y posteriores, la contraparte técnica dispone del plazo señalado en el **punto 8** de las presentes bases, para emitir su pronunciamiento.

Si un informe es rechazado por segunda vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa indicada en el **punto 20.2** de las Bases Administrativas. Si fuere rechazado por tercera vez, se aplicará una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el citado punto.

Si un informe es nuevamente rechazado, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el que podrá invocarse, para dar término anticipado a éste y, a modo de compensación por el perjuicio, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

El atraso injustificado en más de 30 días corridos imputables al Consultor para la entrega conforme de una Etapa del Estudio, o para efectuar las correcciones de una Etapa, facultará al SERVIU para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Asimismo, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el atraso injustificado que supere el 30% del total de días disponibles para la duración del estudio, pudiendo el SERVIU dar término anticipado al mismo.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan y al sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl cuando corresponda.

18.3. Del cambio de Profesionales

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio del contrato, o bien, durante su ejecución, procediere a hacer cambios con respecto al personal que integra su equipo de profesionales, el o los profesionales de reemplazo deberán ser previamente aceptados por SERVIU región de Arica y Parinacota, y no podrán tener inferior calidad técnica o experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

Para realizar dicho cambio, la Consultora Adjudicada deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae de el o los profesionales y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, informando en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente adjudicado, deberá pagar a SERVIU Región de Arica y Parinacota una multa ascendente a 30 UF por cada profesional que sea reemplazado. Sin perjuicio de lo anterior, no regirá dicha multa, en el evento que el cambio de profesional se deba a un caso de fuerza mayor debidamente acreditado, circunstancia que será sometida a la consideración de este servicio.

Si el Consultor no dispone del profesional exigido, el SERVIU podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento para contratar los especialistas que estimen convenientes, a fin de resolver los problemas que se hubieren presentados. No se aceptará la participación en esta etapa de un profesional que no tenga cabal conocimiento de todas y cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

19. PAGOS

19.1. FORMA DE PAGO

El pago de los informes lo realizará el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Los informes se pagarán por Estados de Pago formulados en pesos, debidamente visados por el Director del Proyecto.

Los Estados de Pago, serán formulados contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

Los Estados de Pago deberán llevar las firmas del Consultor o del representante de este, del Director del Proyecto y de la autoridad que corresponda del SERVIU, se pagarán de acuerdo al desarrollo del estudio y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al calendario de pagos propuesto por el Consultor y a la disponibilidad presupuestaria del GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

Los estados de Pagos, para ser cursados deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago, en 1 original y 2 copias, firmados por el Consultor o su representante.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Planilla de Cotizaciones Provisionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Acta de Aprobación de la etapa a pagar, emitido por el SERVIU Arica y Parinacota.
- Informe de avance del periodo.
- Listado de Trabajadores.
- Factura a nombre **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, la que será entregada por el Consultor directamente en el Departamento de Administración y Finanzas, cuando sea solicitada.

El Estado de pago deberá ser entregado al Director del Proyecto a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del oficio que Aprueba el Informe correspondiente.

El Director de Proyecto podrá solicitar cualquier otro documento necesario, con el fin de tramitar los mencionados estados de pago.

El precio del Estudio será pagado por parcialidades, mediante los siguientes Estados de Pago, los que se presentarán en el SERVIU y se cancelarán en el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA contra la aprobación de cada una de las etapas por parte de la Contraparte Técnica y se efectuarán en las siguientes proporciones:

Nº Estado de Pago	Etapas	Valor
1	AJUSTE METODOLOGICO Y LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	30% del total ofertado
2	PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS	20% del total ofertado
3	PROYECTO DE DISEÑO	30% del total ofertado
4	INFORME FINAL EJECUTIVO	10% del total ofertado
5	TRAMITACIÓN DE PERMISOS	10% del total ofertado
TOTAL		100%

Sin perjuicio del término de la última etapa, será obligación del Consultor subsanar las observaciones técnicas emanadas de la evaluación de cada una de las etapas.

Los Estados de Pago deberán contener el monto total del contrato y el monto total de la etapa a ser pagada.

Para su cancelación, los Estados de Pago deberán contar con el visto bueno del Director del Estudio.

20. MULTAS

20.1. Multa por atraso

Se cobrará una multa ascendente a 1 por 100 del pago asociado al correspondiente informe, por cada uno de los días de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del informe respectivo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

20.2. Multa por rechazo

Si un informe es rechazado por segunda vez, El SERVIU cobrará una multa ascendente al 1 por 100 del pago asociado al correspondiente informe, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

20.3. Aplicación de multas

La aplicación de la multa será deducida del o los estado de pagos correspondientes.

20.4. Acumulación de multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del Estudio excedan el 15% del valor total del contrato, El SERVIU podrá poner término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

21. TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del Estudio sea aprobado a entera satisfacción del SERVIU.

21.1. Término anticipado del contrato

El SERVIU podrá poner término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en la Ley de Compras y su Reglamento, y en las presentes bases, por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte del Consultor.

Será especial motivo para poner término anticipado al contrato, el hecho de detectar el no cumplimiento por parte del Consultor del desarrollo de la totalidad o parte del proyecto. En especial sin que la siguiente enunciación sea taxativa será motivo para el término anticipado por las causales indicadas en los puntos 16.5, 18.2, 22.1, 22.3 de las Bases Administrativas.

En caso que el contrato sea resuelto administrativamente en virtud de un incumplimiento por parte del Consultor, El SERVIU hará efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

El contrato podrá terminar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de Compras.

22. EFECTOS DEL CONTRATO

22.1. Confidencialidad

El Consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al Estudio en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del SERVIU conozcan con ocasión de su desarrollo.

El Consultor no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

En caso de incumplimiento respecto a la confidencialidad señalada en este punto, se cobrará una multa ascendente a 1 por 100 del Valor Total del Contrato por cada vez que incurra el Consultor en dicho incumplimiento. SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

22.2. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución del Estudio, corresponderán al Estado de Chile.

22.3. Cesión del contrato

El Oferente que resulte adjudicado no podrá en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título ni bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Consultor no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring; Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

En caso de incumplimiento respecto a la cesión del contrato señalado en este punto, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

22.4. Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la elaboración del Estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de Estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del proceso licitatorio;
- b) El contrato respectivo;

c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

22.5. Calificación del Consultor

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135/78 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones".

Para estos efectos, para cada contrato se designará una comisión revisora que deberá estar compuesta, a lo menos, por tres profesionales, en lo posible con experiencia en las materias correspondientes al tipo de Estudio contratado, la que procederá a calificar al Consultor por el Estudio detallado en las presentes bases.

22.6. Modificaciones de Contrato

En casos excepcionales, que la licitación no contemple alguna etapa relevante para el estudio o que por desarrollo del mismo naciera un requerimiento no contemplado en las presentes bases o en su formulación, el consultor podrá solicitar aumento de Contrato, previo análisis del Director del Estudio y según la disponibilidad presupuestaria, la que debe ser aprobada mediante Resolución.

Se podrá efectuar también una disminución de contrato, producto de casos fortuitos o fuerza mayor, la que debe ser aprobada mediante Resolución.

Se deberá ajustar a las nuevas condiciones el documento de garantía que cauciona el contrato.

El contrato podrá terminar de mutuo acuerdo entre las partes, según lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de Compras.

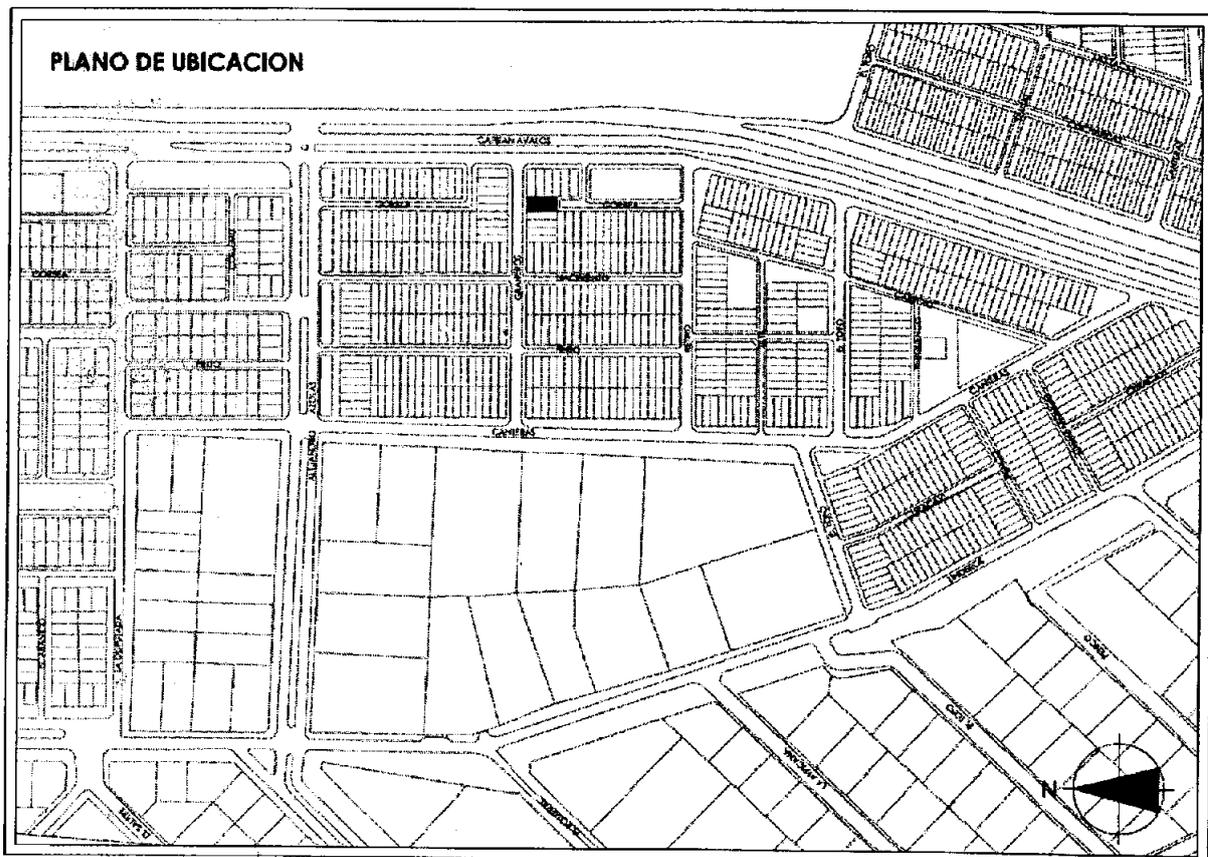
BASES TECNICAS

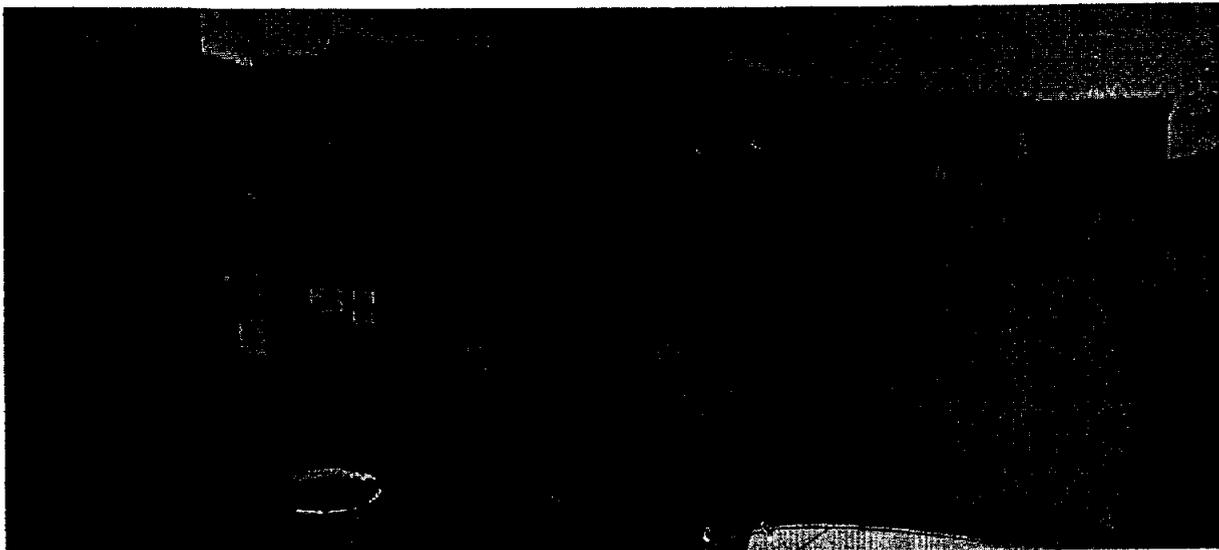
1. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

El SERVIU Región Arica y Parinacota, llama a licitación Pública para contratar los Estudios de Diseño de la presente Propuesta Publica para el desarrollo del siguiente proyecto:

- **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III"**, Código BIP 30370354; el que consiste en realizar el diseño y futura construcción correspondientes a la Sede Social **Santiago Arata Gandolfo** ubicada específicamente en calle Graneros #3466, población Los Industriales III de la comuna de Arica. El metraje estimado de edificación es de 90 m² en un terreno de 200m².

Se consulta la reposición total de la **sede social Santiago Arata Gandolfo de Los Industriales III**, debido a sus pésimas condiciones actuales, las que no permiten un correcto desarrollo comunitario. Las obras contemplan retiro de todo el material excedente, como escombros, basura, etc., con las debidas medidas de control de riesgo para las personas, dadas las condiciones contaminadas del sector. Posteriormente remediación del terreno, preparación de la superficie y levantamiento de las obras para la reposición total de la sede. Sin embargo el diseño al cual se postula definirá los parámetros específicos y adecuados para la llevar a cabo el presente proyecto.





1.1 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El objetivo principal del presente Estudio es desarrollar el proyecto de diseño y realizar la evaluación social y económica del Proyecto Reposición Sede Social Los Industriales III, Comuna Arica; esto en relación a las iniciativas de inversión que ejecutará el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE).

Dado este objetivo principal, se distinguen los siguientes objetivos específicos:

- a) **Diagnóstico del funcionamiento actual** de la Sede Social. Se realizará un diagnóstico físico y operacional dentro del área de estudio, analizando el funcionamiento actual de la Sede Social, y como se conecta con su entorno, de tal manera de identificar y cuantificar los problemas existentes y apoyar el proceso de generación de alternativas de solución. Asimismo tomar en cuenta en la gestión operacional todas las exigencias medio ambientales y las medidas de control de riesgo para el personal.
- b) **Desarrollo, análisis y evaluación de alternativas** de Reposición de la Sede Social, en la localidad de Arica. Este objetivo se orienta al análisis técnico y evaluación social del pre-diseño de las alternativas preliminares de Reposición Sede Social Los Industriales III. Posteriormente, se seleccionará una *alternativa definitiva* que pasará a la etapa de proyecto.
- c) **Desarrollo del proyecto** de Sede Social. Este objetivo está orientado al desarrollo y análisis técnico de la alternativa definitiva para el Reposición Sede Social Los Industriales III. Dicho proyecto debe resolver con precisión los temas de diseño físico y operacional, de manera que estos diseños no requieran modificaciones para su etapa de ejecución, dando énfasis en que el área de intervención corresponde al área 3 de polimetales según la resolución exenta N°035/2014 "Ampliación proyecto de Reposición de Espacios Públicos y Áreas Verdes como medida de mitigación de sectores contiguos a Sitio F, Etapas 3 y 4 Arica" (RCA, 2014)
- d) **Evaluación social del proyecto** de Reposición Sede Social Los Industriales III. El objetivo es estimar costos, beneficios e indicadores de rentabilidad social para los mismos.

1.2 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE DISEÑO

El proceso de elaboración del diseño de proyecto consta de dos grandes etapas de desarrollo; Diagnóstico y Diseño definitivo. Tanto la etapa de estudios previos como la de Diseño definitivo del proyecto, deben responder al diagnóstico del área de intervención, referido tanto al análisis del entorno que constituye estos espacios públicos como al del entorno inmediato del sector. Específicamente, dicho diagnóstico resulta del análisis de los factores sociales, funcionales, normativos medioambientales y morfológicos, que inciden en el proyecto.

A continuación se especifican para cada escala de análisis los Requerimientos Específicos de Diseño mínimos a considerar para el Proyecto **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, ARICA"**.

1.2.1 Del entorno

Entendiendo que el análisis del entorno de la zona a intervenir debe reconocer la situación actual de lugar de intervención, en cuanto a su contexto social, urbano, geográfico, e histórico, con el objetivo de detectar relaciones relevantes entre ambas y concretizarlas en un diagnóstico de localización, éste debe concluir en la identificación de; 1) Rol del área de intervención en la trama urbana y 2) Elementos territoriales (escalas comunal y local) relevantes que incidirán en la propuesta.

Específicamente, se le solicita al oferente formular el diseño del proyecto considerando al menos los siguientes Factores de Diseño:

- **Factores Funcionales**

Considerando los lineamientos de desarrollo del sector, el diseño deberá rescatar tanto su uso como su imagen urbana desde el punto de vista de la arquitectura.

- **Factores Normativos**

- Plan regulador de la ciudad de Arica.
- OGUC y sus modificaciones y actualizaciones.

- **Factores Medioambientales**

Deberá considerar sistemas pasivos para la ventilación e iluminación.

- **Factores Morfológicos**

El estudio debe incorporar las variables morfológicas adecuadas para el proyecto.

1.2.2 Del entorno inmediato a intervención

El análisis del entorno inmediato apunta a la detección de los elementos físicos y sociales que configuran el área de intervención, con el objetivo de establecer criterios de intervención específicos, que en su conjunto justifiquen la idea del proyecto (partido general).

Esta etapa de análisis debe fijar la observación y determinación del diagnóstico respecto a la forma de ocupación del área de intervención:

- Los accesos, flujos y/o actividades existentes, tipos de circulaciones, usos y actividades emblemáticas; reconocimiento de tipologías de usos que se dan dentro del equipamiento; el estado de la dotación de las dependencias existentes (mobiliario e iluminación, etc.); la identificación de materiales predominantes y los requerimientos funcionales demandados por la comunidad.

1.2.3 Del área de intervención/terreno (Requerimientos Sociales)

Con el objetivo de considerar las necesidades y opiniones de la comunidad en el diseño, el consultor deberá proponer una metodología basada en la Norma General de Participación Ciudadana del MINVU y de sus Secretarías Ministeriales; la cual deberá ser capaz de integrar a la oferta técnica con la pertinencia de la demanda de la comunidad. Para ello el consultor deberá aplicar dicha metodología a

través de la realización de encuestas y talleres a vecinos representativos del barrio o del entorno inmediato diferenciados por grupos etáreos; considerando además lo estipulado en el expediente, referido a Plan de Participación ciudadana elaborado por el Municipio de Arica.

La metodología de Participación Ciudadana debe dirigir y guiar hacia la comprensión ciudadana la propuesta técnica, con el fin de arrojar resultados de participación que aporten y enriquezcan al proyecto, en concordancia a los criterios técnicos del proyecto de diseño.

2. PROYECTO DE DISEÑO

Esta etapa consiste en la realización del proyecto de Arquitectura y Especialidades de la propuesta técnica ofertada y adjudicada en el proceso de licitación.

Deberá darse cumplimiento a todas las exigencias de la Ley y normativa que corresponda, y considerar la necesaria participación ciudadana en las etapas que correspondan.

La definición de este proyecto de diseño tendrá que considerar la factibilidad presupuestaria de la propuesta en función de la pertinencia de cada uno de los elementos de diseño que definirán el proyecto definitivo, en coherencia al proyecto de Arquitectura y Especialidades.

CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS

- El proyectista deberá cumplir el objetivo de entregar un diseño de Arquitectura e Ingeniería, de modo de permitir que se llame a licitación bajo el sistema de Suma Alzada (D.S. 236/02) para la construcción de las obras.
- El Consultor deberá entregar todos los planos que correspondan a una apropiada lectura del Diseño de Arquitectura, Diseño de Ingeniería y de detalle, que expresen gráficamente, entre otros, rasantes, diferencia de nivel, curvas de nivel, muros de contención, etc., además de los diseños de Proyectos de Especialidades como agua, eléctrico, etc. Así mismo los planos diferenciarán en planimetría las demoliciones, lo que se conserva y lo que se propone.
- Memoria Explicativa, que contenga una descripción de todos los antecedentes considerados, objetivos, metas y fundamentos que llevaron a la definición del Proyecto. Para el proyecto de estructuras y especialidades deberá entregar adicional a la planimetría la memoria de cálculo, que contenga el resultado de los diseños de ingeniería y especialidades, las cuales deben ser desarrolladas por los profesionales competentes y cumplir con la normativa vigente.
- Especificaciones Técnicas y Presupuesto detallado de la construcción de la obra. Se deberán incluir todas las partidas del proyecto.
- Cronograma en Carta Gantt, detallando los plazos de construcción estimados de cada partida o actividad involucrada por proyecto.
- Planos de Instalaciones de servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Iluminación y de reposición de redes cuando sea necesario.
- Evaluación técnico - económica - social del proyecto diseñado, de acuerdo a los instructivos del Ministerio de Desarrollo Social (ex MIDEPLAN). Se deben definir los indicadores de rentabilidad (Escenario Tendencial VAC, CAE, Escenario de Contraste: VAC, CAE).
- Maqueta electrónica que permita una clara visualización del proyecto con todos los elementos que involucrará. Como mínimo se deberán entregar 3 imágenes de cada proyecto diseñado.
- Tres láminas a color de 80 x 50 cm. enmarcadas que den cuenta de la magnitud del proyecto a desarrollar las que serán elegidas por la contraparte-técnica.
- Bases Técnicas y Administrativas para el llamado a licitación por el SERVIU.

3. INFORMES Y ETAPAS DEL ESTUDIO

El desarrollo de cada una de las etapas del Estudio, tendrán por objeto definir el proyecto definitivo, las distintas etapas se describen a continuación y contendrán al menos lo definido en cada una de ellas.

Todos los antecedentes deberán ser entregados en sensibilizado, con sus respectivas copias y respaldo magnético (AutoCAD), (WORD), (PDF), (EXCEL), etc. Además, el Consultor podrá adicionar a los informes

de cada etapa, y a solicitud del Director de Proyecto y/o de ser necesario; toda la Planimetría y/o antecedentes necesarios para la buena comprensión de los Proyectos de Diseño.

I. Ajuste de la Metodología propuesta por el Consultor

II. Diagnóstico de la situación actual y de las proyecciones a 20 años plazo. Esta etapa considera un levantamiento completo de la situación existente del terreno con todos los elementos que constituyan el lugar. Y todas las propuestas generales (alternativas) para pasar a la Etapa de Anteproyecto. Es importante señalar que la sede social actualmente no presenta Permisos de Construcción, ni tampoco Certificados de Recepción Final en la DOM, por lo que la Consultora deberá tramitar dicho Permiso de Edificación.

III. Desarrollo, análisis y evaluación de al menos 3 alternativas. Esta etapa considera el análisis técnico y evaluación social del pre-diseño de las alternativas preliminares. Se consideran las alternativas de solución que el proyectista proponga y sus evaluaciones correspondientes. Posteriormente, se seleccionará una alternativa definitiva que pasará a la etapa de anteproyecto y posteriormente a diseño.

Los pre-diseños deben incluir los planos de la proposición, normas legales a tener en cuenta, planos de pre-diseño de arquitectura, de paisajismo, estructuras e Ingeniería, de instalaciones de servicios, demarcación, evaluación técnico-económica-social, pre-estudio de evaluación ambiental, considerando en todos los casos la norma legal vigente en el área. Todo lo anterior para cada una de las alternativas propuestas.

Es importante señalar que esta etapa debe contener las alternativas de accesibilidad universal.

IV. Proyecto, con los antecedentes completos que exige tanto la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la RCA, las normas de CONAMA y la normativa general al respecto y la participación ciudadana Ministerio de Desarrollo Social. El proyecto completo deberá contar con todos los antecedentes para la ejecución de la obra, sin requerir otro tipo de estudio o diseño, el que deberá estar aprobado su diseño final por cada servicio según sus competencias.

V. En esta etapa final deberá contener todos los antecedentes Aprobados, Técnicas de cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados. Además de una planificación de carta Gantt asociada a los avances en la futura obra.

Deberá incluir principalmente las obras que se ejecutarán en todas las especialidades, costos involucrados e indicadores económicos.

VI. Finalmente el consultor deberá gestionar los permisos de construcción a fin de obtener éste último, a su vez deberá entregar todos los documentos necesarios para la gestión posterior del permiso de demolición a cargo de la empresa constructora que se adjudique.

El consultor entregará 2 copias a SERVIU de Arica y Parinacota, un informe Final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

3.1 INFORME N°1 y 2: AJUSTE METODOLÓGICO Y LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Se deberá presentar para la etapa 1 y 2 un informe único que contenga el desarrollo completo de cada ítem mencionado a continuación.

3.1.1 AJUSTE METODOLÓGICO

En este informe considera presentar una propuesta de afinamiento Metodológico de todas las etapas y contenidos que considera el proyecto; la que debe incluir además el plan de participación ciudadana.

Para esta tarea se investigará en organismos públicos la disponibilidad de antecedentes que pueden ser relevantes para los objetivos y tareas del presente Estudio. Entre los organismos y entidades que deben ser contactados con este propósito se cuentan la I. Municipalidad de Arica, las oficinas centrales y regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Secretaria de planificación IMA, Dirección de obras municipales IMA, Ministerio de Desarrollo Social, entre otros.

El análisis de antecedentes dará lugar a la revisión y discusión con el Director del Estudio de las proposiciones metodológicas contenidas en la Propuesta Técnica del Consultor, particularmente en lo que se refiere a los requerimientos de información y a las especificaciones de las distintas modelaciones requeridas por las diversas tareas del Estudio, de manera de complementar los elementos esenciales de la metodología propuesta.

3.1.2 LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Esta etapa considera un levantamiento completo de las áreas y vías con todos los servicios que pudieran existir, se deberá presentar:

3.1.2.1 Certificado de Informaciones Previas

Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras respectiva.

3.1.2.2 Levantamiento topográfico de la situación actual

Plan de levantamiento de la situación actual del área a intervenir y su área de influencia (incluye líneas de edificación, aceras existentes y soleras oficiales), levantamiento de muros, luminarias, construcciones u otros elementos existentes en el área de intervención, indicando ubicación, descripción y estado en que se encuentran.

Topografía General, levantamiento topográfico georreferenciado referidos a coordenadas UTM y relacionado con cota 0 del nivel del mar, a escala 1:100 con curvas de nivel cada 0,10 m. En cualquier caso el proyectista deberá establecer bases e hitos en el terreno, de manera que estos puedan ser usados para el replanteo de las obras diseñadas. Además, se deberá entregar las características geométricas de todos los elementos en las zonas donde se prevea el empalme de los distintos ejes que habrán de definir especialmente cruces a distinto nivel, empalmes y otros elementos objeto del proyecto. Esto requerirá una planta con la definición de los ejes característicos de dichos elementos.

La topografía deberá representar estas singularidades en los planos de planta, con las referencias y nomenclaturas que permitan su fácil identificación y si así se requiere, se incluirá un listado con los datos necesarios para definir analíticamente las posiciones.

3.1.2.3 Mecánica de Suelos

El Consultor que se adjudique el proyecto, será responsable de dar cumplimiento con los siguientes requerimientos, y además tendrá la responsabilidad total de la ejecución del estudio.

Objetivos

• Objetivos Generales

Al finalizar el estudio, el Consultor deberá entregar un informe ejecutivo el cual contenga las prospecciones, calicatas y los resultados de los ensayos de Mecánica de Suelos desarrollados, los cuales deberán estar visados por un Laboratorio de Ensaye para pruebas de Mecánica de Suelos el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU.

- **Objetivos Específicos**

Desarrollar dos informes (Informe de Avance e Informe Final), en donde el primero de ellos contendrá los resultados parciales de las dos calicatas a desarrollar. En este informe, se incluirán los registros fotográficos de las exploraciones desarrolladas y la metodología empleada en las prospecciones.

Desarrollar las dos calicatas necesarias para conocer la estratigrafía representativa del suelo, con una profundidad máxima de 2,5m o hasta que se encuentre Roca Sana.

Obtener la representación y caracterización del suelo de fundación (para cada estrato), obteniendo sus parámetros mecánicos representativos.

Para el desarrollo de Mecánica de Suelos se han definido dos etapas, cuyo contenido es el siguiente:

- a. **Exploración de Suelos**

Condiciones mínimas:

- El consultor deberá incluir en su estudio, la ejecución de las dos calicatas, la exploración del terreno y los ensayos de laboratorio del predio donde se emplazarán los proyectos antes descritos.
- Todo el estudio de suelo deberá regirse por los parámetros mínimos establecidos en la norma NCh 1508 Of.2014.
- Debe incorporar en su estudio todas las nuevas consideraciones indicadas en la Resolución Exenta Nº 9183, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que incorpora adecuaciones y complementaciones, en lo relacionado al efecto de la construcción en suelos con contenido de sales solubles.
- En todos los puntos de exploración se deberán realizar los ensayos mínimos necesarios para la clasificación del suelo ya sea mediante sistema USCS, detallados a continuación: Estratigrafía, Granulometría, Límites de Atterberg, Humedad y Densidad in situ, Contenido de Sales Solubles y Sulfatos del Suelo.
- El porcentaje de salinidad del suelo deberá ser determinado mediante un ensayo de contenido de sales solubles, de acuerdo a la NCh 1444.Of2010.

El estudio debe incluir, al menos, las siguientes actividades y productos:

- Visita a terreno del especialista que programará la exploración (calicatas) necesaria para conocer el perfil estratigráfico del suelo y para la extracción de muestras que permitan establecer sus propiedades mecánicas.
- Se debe realizar la ejecución de, al menos, dos calicatas con una profundidad mínima de 2,5 m. cada una, o hasta alcanzar roca sana, en ubicación exacta a definir por el Consultor responsable del desarrollo del estudio, que permitan conocer las características del subsuelo y la posible existencia de rellenos artificiales, analizando la estratigrafía de cada una y extrayendo muestras para ser sometidas a ensayos de laboratorio.
- Se deberán extraer las muestras indicadas en el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011 (Resolución Exenta Nº 9020 (V. y U.), de 2012, de suelo para los ensayos de laboratorio que permitan su clasificación y establecer sus propiedades mecánicas. Los informes de laboratorio deberán ser emitidos por laboratorios inscritos en los registros del Ministerio de vivienda en la especialidad para la cual se emite el informe.

OBSERVACIÓN: Cuando la información sobre el suelo de fundación permita clasificarlo dentro de dos o más tipos de suelo, se debe optar por clasificación sísmica que resulte en el caso más desfavorable. En el caso eventual de encontrar afloramiento natural de agua subterránea:

- Se deberá establecer el nivel de la napa, si ésta existe. De acuerdo a lo anterior se debe determinar, además, si existe riesgo de licuefacción.
- Se medirá la permeabilidad del suelo.

b. Informe de mecánica de suelos

El informe de mecánica de suelos deberá incluir, al menos, los siguientes ítems:

- Antecedentes utilizados, indicando la normativa aplicada, certificado de ensayos realizados y bibliografía necesaria.
- Características físicas y mecánicas del suelo (granulometrías, estratigrafía, plasticidad, nivel freático, clasificación según el sistema unificado, límites de Atterberg, permeabilidad), según la normativa chilena vigente.
- Todo ensayo de laboratorio necesario, debidamente justificado, para la definición de las propiedades mecánicas del suelo apto para fundar.
- Identificación del horizonte de fundación.
- Identificación del sello de fundación.
- Descripción de los estratos, de acuerdo a la norma.
- En función de los resultados obtenidos, el Consultor deberá entregar recomendaciones sobre tratamiento de la napa, en caso que existiera y sistema de agotamiento, anexo y croquis explicativo.
- Recomendación para reforzar las fundaciones existentes y/o socializadas, si lo requiriese el proyecto.
- Recomendaciones sobre sistema de drenaje de agua subterránea y aguas lluvias.
- Recomendaciones constructivas referentes a excavaciones, tratamiento de sellos y rellenos compactados.
- En caso de arenas saturadas efectuar análisis de licuefacción.
- Se deberá incluir Croquis con la ubicación en planta de las calicatas realizadas y fotografías de los pozos de reconocimiento y sondajes, señalando las dimensiones de las calicatas (alto, ancho, profundidad).
- Se deberán adjuntar los certificados de los ensayos de laboratorio emitido por laboratorios inscritos en los registros del MINVU en el área Mecánica de suelos.
- Proyecto de mejoramiento de suelos. Si se determina la necesidad de remplazo o mejoramiento de suelo, se deberá especificar la manera de efectuarlo. Sistema de agotamiento si hay napa, entibaciones si son necesarias, material de relleno, grado de compactación, niveles superior e inferior que se deben alcanzar, etc.
- Se deberán entregar conclusiones con los ensayos de laboratorio, un plano escala 1/500 indicando la ubicación donde se realizaron las calicatas y un informe escrito, con gráficos, dibujos y fotos que expliquen el estudio realizado.
- Informe de ensayos de contenidos de sales solubles, según norma NCh 1444.Of2010.

En relación a la mecánica de suelos el consultor deberá entregar dos copias de los trabajos encomendados en carpetas separadas debidamente rotuladas con la información requerida (informe en hoja tamaño carta, cd con toda la información de respaldo, set de 10 fotografías impresas 10x15 cm.), las cuales deberán venir firmada por el profesional competente.

3.1.2.4 Monografías

Se deberán presentar las monografías completas de las obras existentes, descripciones e informaciones de todas ellas. Las monografías deberán ser presentadas en plantas desarrolladas a escala 1:100 u otra. En caso de faltar alguna monografía en la etapa de prefactibilidad, el Consultor deberá realizarlas íntegramente. El Consultor deberá entregar al menos las siguientes monografías:

- **Monografías de Servicios Públicos**

El objetivo de esta Monografía es indicar la ubicación de todas las instalaciones de Servicios Públicos que estén localizadas dentro de la zona del proyecto. Para este efecto, se deberá incluir redes de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvias, cámaras, grifos, redes eléctricas con su respectiva postación y tipo de luminarias, red telefónica, de gas, etc. y todo lo que sea pertinente destacar. Esta monografía deberá contener:

Ubicación : Metraje y ubicación particular.

Tipo : Agua potable, alcantarillado, Aguas Lluvias, cámara, grifo, sumidero, postación eléctrica, sistema de riego, etc.

Estado : Indicación respecto a la antigüedad y estado actual de las instalaciones.

Profundidad : Deberán consignarse las profundidades respecto a la rasante actual.

Esta información deberá consignarse además en un plano de tipo catastral para cada servicio involucrado.

- **Monografías de pavimento existente.**

Plano de levantamiento de la situación actual del área a intervenir y su área de influencia (incluye líneas de edificación, aceras existentes y soleras oficiales). La Monografía incluirá el reporte del estado de los pavimentos catastrados y la siguiente información:

Tipo de Pavimento : Hormigón, asfalto, adoquines, etc.

Ubicación : Metraje de inicio y término de cada sector homogéneo y su longitud.

PR del Proyecto : Ubicación y característica de los puntos de referencias de proyecto.

Estado : Indicación respecto de la existencia de pavimentos y el estado de estos, indicando su índice de serviciabilidad y estimar el grado de mantención o reposición requerido por los pavimentos.

Además de lo anterior, el consultor podrá considerar algún otro parámetro que estime necesario para sus propósitos.

- **Monografías del área a intervenir.**

Plano de levantamiento de muros, luminarias, especies vegetales (descripción y estado de conservación), construcciones u otros elementos existentes en el área de intervención, indicando ubicación, descripción y estado en que se encuentran. La Monografía incluirá el reporte del estado del terreno y la siguiente información:

Ubicación : Metraje de inicio y término de cada sector homogéneo y su longitud.

Estado : Indicación respecto a la antigüedad y estado actual del lugar.

Tipo : Existencia de algún tipo de intervención física (muros, instalación de agua potable, eléctrica, gas, etc.), presencia de restricciones para el diseño, etc.

PR del Proyecto : Ubicación y característica de los puntos de referencias de proyecto.

Además de lo anterior, el consultor podrá considerar algún otro parámetro que estime necesario para sus propósitos.

Se deberá entregar una memoria explicativa que contenga el desarrollo de las temáticas anteriores. Afinamiento de la Metodología propuesta por el Consultor y Diagnóstico de la situación actual y de las proyecciones a 20 años plazo. Esta etapa considera un levantamiento completo de las vías con todos los servicios que pudieran existir.

Todas las intervenciones deben ser verificadas en función del lote de equipamiento, esto con el fin de evitar proyectar en terrenos particulares. Además se verificarán los límites en terreno.

3.1.2.5 Análisis perceptual del área de intervención.

Se deberá ejecutar un informe que aborde todas las temáticas consideradas en el desarrollo del análisis del área, este debe considerar:

- Análisis Arquitectónico-Urbanístico del área de intervención.
- Diagnóstico de la situación actual e identificación del problema.
- Descripción y fundamentación de la propuesta de diseño adoptada.
- Programa arquitectónico propuesto.

3.1.2.6 Estudios de Precios

El consultor deberá estudiar los precios unitarios individualizados para las obras involucradas en la propuesta, con el objeto de producir, conjuntamente con las cubicaciones un presupuesto detallado del proyecto que se ajuste a la realidad de la región y en específico de la localidad de Arica.

3.1.2.7 Plan de Participación ciudadana

Con el objetivo de considerar las necesidades y opiniones de la comunidad en el diseño, el consultor deberá proponer una metodología de Participación Ciudadana, que sea capaz de integrar a la oferta técnica con la pertinencia de la demanda de la comunidad. Para ello el consultor deberá aplicar dicha metodología a través de la realización de encuestas y talleres a vecinos representativos del barrio o del entorno inmediato diferenciados por grupos etarios.

La metodología de Participación Ciudadana debe dirigir y guiar hacia la comprensión ciudadana la propuesta técnica, con el fin de arrojar resultados de participación que aporten y enriquezcan al proyecto, en concordancia a los criterios técnicos del proyecto de diseño.

Informe que contenga el resultado de la Metodología de Participación:

- Resultado del taller informativo sobre la factibilidad del proyecto (alcances, presupuesto y de tiempos) y la pertinencia de la oferta técnica
- Resultado del taller de trabajo donde se recojan las expectativas de la comunidad, especificando percepción espacial del área de intervención y el carácter del proyecto. La consultora deberá organizar y elaborar este taller informando y reuniendo a los distintos agentes involucrados.

La participación ciudadana se realizará de acuerdo a lo estipulado en Res. Ex. N°4864 del 16 de agosto del 2011, en la cual se aprueba norma general de participación ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Se debe considerar en las participaciones ciudadanas coordinar con la junta vecinal y con las viviendas de cada cuadra o pasaje que será intervenido, la necesidad de que durante los trabajos no exista tránsito de personas por los distintos frentes de trabajo, según lo establecido en la RCA ítem. 3.6.4.

3.2 INFORME N°3: PROPUESTA DE ALTERNATIVAS

Corresponde a la propuesta en términos urbanísticos, arquitectónicos y de especialidades; los que deberán afinarse y corregirse para que permitan en la etapa siguiente contar con un expediente completo que garantice la calidad de la ejecución de la obra. Se deben considerar 3 alternativas y las evaluaciones correspondientes de las cuales se elegirá el Proyecto a desarrollar en detalle, en la siguiente etapa de proyecto. En esta etapa se deberán incorporar además las observaciones formuladas en la etapa anterior efectuadas por la Comisión Técnica.

Desarrollo, análisis y evaluación de alternativas, que incluya planos de la proposición, normas legales a tener en cuenta, planos de anteproyecto del diseño de urbanismo, estructura, pavimentación e Ingeniería de detalle, de instalaciones de servicios o reposiciones, si corresponde, demarcación, pre-estudio de re-evaluación técnico-económica-social, pre-estudio de evaluación ambiental, considerando en todos los casos la norma legal vigente en el área. Se consideran las alternativas y sus evaluaciones correspondientes, de las cuales se elegirá el Anteproyecto.

3.2.1 ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

3.2.1.1 Programa Arquitectónico

La Obra consiste en el diseño arquitectónico y estructural que apunta a la reposición de la sede social, considerando una completa reposición del área a intervenir, tales como obras de cimientos, terminaciones, revestimiento, entre otras. Las obras comprenden lo siguiente:

- **Obras previas:** cierre perimetral, letrero indicativo, etc.
- **Obra gruesa:** cimientos, pilares, vigas, muros, etc.
- **Terminaciones:** cielo, revestimiento, puertas y ventanas, etc.
- **Instalaciones:** sanitaria, gas, eléctrica, etc.
- **Obras exteriores:** aguas lluvias, pavimentos, etc.

- Requerimiento de Diseño

Se espera que los diseños mantengan una identidad común entre los proyectos realizados por la Seremi de Vivienda y Urbanismo en la Región, los cuales puedan ser reconocidos por la población dentro de la ciudad como proyectos generados por este Servicio, cuyo objetivo es lograr espacios públicos y equipamientos socialmente integrados, inclusivos, con accesibilidad universal, con altos estándares igualitarios independiente de la ubicación donde se emplacen. Con esto se busca favorecer la identidad tanto en elementos de diseño como en la calidad de construcción, contribuyendo la generación de espacios públicos y equipamientos equitativos sin segregación.

- Reconocimiento del Entorno Mediato

El diseño debe considerar aspectos del entorno y reconocimiento de la identidad del sector, que permita la consolidación de un equipamiento comunitario que cubra las necesidades que actualmente se dan en el sector pero de manera tal de formalizar los usos y a la vez consolidar una imagen y embellecimiento a la Comuna.

- Cierre perimetral

Se deberá mejorar y rehacer el cierre perimetral y mejorar las condiciones de los muros colindantes con las casas vecinas ya sea reconstruir o construir muros existentes, estucar y todo lo necesario para consolidar el cierre. Siempre y cuando esté dentro de los deslindes del terreno.

- Accesibilidad Universal

Será obligatorio que el diseño incorpore aquellos elementos y recomendaciones indicadas en el Manual de Accesibilidad Universal y las disposiciones del D.S N°50/2016.

- Pavimentos Inclusivos

Se considerará pavimentos de cerámica porosa, o cualquier pavimento que permita un deslizamiento sin vibraciones y a su vez antideslizante, que asegure un traslado sin accidentes, tanto dentro de la sede como fuera de ella. Adcretos, empedrados o pavimentos rugosos podrán ser usados en zonas exteriores para zonas de descanso y paisaje, pero no para zonas de tránsito general.

- Accesos

Los accesos llegarán al nivel de la vereda y del acceso a la sede a través de una pendiente, en caso de existir, que no sobrepasará los límites normativos y/o recomendados y será lo más leve posible. No habrá diferencias de nivel en el encuentro. El ancho de los vanos de acceso será mayor al mínimo establecido en el manual de accesibilidad y del D.S N°50/2016 y la pendiente no sobrepasará los límites recomendados y será lo más leve posible en caso de existir.

- Programa de Usos

La Sede Social deberá estar conformada con una sala múltiple, una cocina, dos baños, una oficina administrativa y una bodega como mínimo. Deberán contar con buena iluminación natural y en lo posible tener ventilación cruzada para cada recinto mencionado.

Para las 3 alternativas esta entrega deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Memoria explicativa del proyecto de arquitectura y especialidades con descripción de los criterios específicos de intervención propuestos.
- Programa arquitectónico preliminar detallado.
- Planta general de Arquitectura, indicando elementos que se mantienen y elementos proyectados.
- Plano de ubicación con cuadros de superficies, a escala a definir según corresponda.
- Plantas de Arquitectura General, ESC a convenir.
- Detalles de la Planta de Arquitectura, ESC a convenir (considera todos los mobiliarios y dimensiones dibujados en línea segmentada y acotadas, escurrimiento, drenaje y evacuación de aguas lluvia, pavimentos, pendientes, barandas y pasamanos, materialidades, cubiertas, etc.).
- Plano de Detalles de solución para personas de movilidad reducida, señalización, rampas y/o escaleras, barandas, etc.
- Elevaciones que permitan mostrar la altura de todos los elementos, ESC a convenir.
- Cortes transversales y longitudinales representativos y relevantes del proyecto, incluyendo materialidad, cotas y niveles, ESC a convenir.
- Escantillones de detalles, ESC a convenir.
- Se deberá incorporar plano de demolición, áreas que se conservan y sectores a intervenir.
- Estudio de mecánica de suelos (2 calicatas como mínimo).
- Especificaciones técnicas.
- Cubicación y presupuesto detallado de las alternativas propuestas.
- Cuadros de superficies.
- Representaciones gráficas que representen la volumetría, materialidades del proyecto y sus bordes para dar cuenta de la imagen objetivo que se está logrando.
- Carta Gantt - programación de obras.

Se verificará en terreno el trazado para el visto bueno del diseño definitivo en coordinación con el Director de Estudio.

3.2.2 ANTEPROYECTO DE ESPECIALIDADES

Para las 3 alternativas esta entrega deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Planos Proyecto de Cálculo Estructural, ESC a convenir y Memoria de Cálculo.
- Planos Proyecto de Instalaciones de Riego y Aguas Lluvias, ESC a convenir.
- Planos de Proyecto de Instalaciones Eléctricas, ESC a convenir.
- Planos de Proyecto de Instalaciones Sanitarias, ESC a convenir.
- Planos de Proyecto de Agua Potable, ESC a convenir.

- Planos de Proyecto de Alcantarillado, ESC a convenir.
- Planos de Proyecto de Gas, ESC a convenir. (si corresponde)
- Planos de detalles constructivos y soluciones de ingeniería.
- Especificaciones técnicas.
- Cuadros de superficies.
- Cubicación y Presupuesto de cada una de las alternativas propuestas.
- Carta Gantt - programación de obras
- Representaciones gráficas que representen la volumetría, materialidades del proyecto y sus bordes para dar cuenta de la imagen objetivo que se está logrando.

En el caso de requerirlo, el Consultor podrá adicionar a esta entrega toda la Planimetría necesaria para la buena comprensión del Proyecto de Diseño.

3.2.3 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA-SOCIAL

Corresponde a la Evaluación técnico-económica de las alternativas propuestas de diseño. Este informe debe incluir el análisis y pre-estudio de evaluación técnico-económica-social de las alternativas propuestas y un pre-estudio de evaluación ambiental si corresponde; tomando en cuenta todas las consideraciones incluidas en las alternativas de anteproyectos propuestas, normas legales vigentes, diseño de urbanismo, de paisajismo, estructuras, pavimentación e Ingeniería de detalle, de instalaciones de servicios o reposiciones, demarcación, etc., para lo cual el Consultor deberá realizar todas las gestiones con el Evaluador del Ministerio de Desarrollo Social de la cartera para validar los avances y asegurar éxito en la obtención del Rate RS.

Se deben considerar 3 alternativas y las evaluaciones correspondientes de las cuales se elegirá el Proyecto a desarrollar en detalle, en la siguiente etapa de Diseño Urbano. Una vez definido el proyecto a nivel de arquitectura e ingeniería de detalles se debe realizar la evaluación definitiva.

3.3 INFORME N°4: PROYECTO DE DISEÑO

Esta etapa considera la entrega final del proyecto, el cual deberá contener todos los antecedentes que exige tanto la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones vigentes, asimismo debe incluir la solución a toda la gestión operacional que se deberá implantar para las exigencias medio ambientales RCA "Ampliación proyecto de Reposición de Espacios Públicos y Áreas Verdes como medida de mitigación de sectores contiguos a Sitio F, Etapas 3 y 4 Arica", las medidas para el control de riesgo para el personal, las medidas a tomar en el retiro de pavimentos y suelos y todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las normas de Medio Ambiente.

El proyecto debe cumplir con los antecedentes completos que exige tanto la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, de la Dirección de Arquitectura del M.O.P., las normas de Medio Ambiente RCA mencionadas anteriormente y la normativa general al respecto y la participación ciudadana (MINVU).

Además de toda la planimetría necesaria para una posterior licitación de la ejecución del mismo, considerando todos los aspectos urbanísticos, arquitectónicos y de especialidades que permitan contar con un expediente completo que garantice la calidad de la ejecución de la obra sin requerir otro tipo de estudio o diseño; y deberá estar aprobado por cada servicio según sus competencias.

En esta etapa se deberán incorporar además las observaciones formuladas en la etapa anterior efectuadas por las Contrapartes Técnicas.

El proyectista deberá cumplir el objetivo de entregar un diseño de arquitectura e ingeniería, de modo de permitir que se llame a licitación bajo el sistema de Suma Alzada (D.S. 236/02) para la Reposición Sede Social los Industriales III.

Los antecedentes que conforman los proyectos de Diseño definitivos, deberán considerar, lo siguiente:

- Set completo de todos los planos y memoria final del Proyecto de Arquitectura y Estructura que incluya todo aquello detallado en el punto 3.2.1 de las presentes Bases Técnicas. Deben incorporarse ejes, alturas de edificaciones circundantes, árboles existentes, NPT, ejes de calles, líneas oficiales, alturas de elementos arquitectónicos propuestos, edificaciones y luminarias, etc.
- Set completo de planos y memorias finales de Proyectos de Especialidades de Estructuras y de Aguas Lluvias según lo detallado en el punto 3.2.2, de las presentes Bases Técnicas, considerando también plano Topográfico, Estructural, de Aguas Lluvias, Pavimentación e Iluminación.

Además se deberán agregar los siguientes productos:

- Planta de trazado y niveles.
- Planta de demoliciones, donde se grafiquen elementos a eliminar, ya sean muros, tabiques, etc. Deben quedar clarificadas las áreas y cantidades a intervenir en cuadro de demoliciones.
- Escantillones de detalles, escala 1:20 y/o 1:25
- Plano de Detalles de solución para personas con movilidad reducida, señalización, escaleras, barandas, pavimentos inclusivos, etc.
- Plano de Obras anexas.
- Especificaciones Técnicas finales Generales y de Especialidades.
- Presupuesto oficial de cada especialidad, firmado por cada profesional competente de acuerdo a ítems considerados en Especificaciones Técnicas Generales y Especiales.
- Cuadros de superficies finales.
- Evaluación técnico-económica del diseño definitivo propuesto y sus alternativas.
- Carta Gantt, programación de obras definitiva. Cronograma detallando los plazos de construcción estimados de cada partida o actividad involucrada por proyecto.
- Resultados del proceso de Participación Ciudadana acompañado por el Acta Final de las reuniones cumplidas durante la etapa de diseño, en la cual se indicará los actores y organizaciones participantes, la descripción de las principales actividades cumplidas y los acuerdos finales que dan por aprobado el diseño por la comunidad. (Exigencia de MDS para la recomendación de la etapa de Ejecución).

El Consultor podrá solicitar revisiones intermedias, sin que esto signifique la entrega de antecedentes definitivos de la etapa correspondiente de entrega.

3.3.1 Proyecto de Arquitectura

El proyecto presentará el diseño del mejoramiento completo de la sede social; considerando el levantamiento de muros, mejoramiento del pavimento, replanteo de los desniveles existentes, iluminación, mobiliario, etc. Se usará la escala 1:50 de modo que se aprecien con perfecta claridad los detalles de construcción. Todos los planos deberán ser entregados en sensibilizado, con sus respectivas copias y respaldo magnético (AutoCAD); considerando los siguientes requerimientos:

- **Planta de Ubicación:** Deberá presentar el contexto a escala de ciudad en el cual tiene incidencia el proyecto, se debe graficar de manera clara el área de intervención mediante un hatch, su escala será 1:2000
- **Planta de Emplazamiento:** Deberá presentar la incidencia del proyecto con su contexto próximo, deberá graficar el polígono de intervención con sus respectivas cotas, calles colindantes, etc., Su escala como mínimo será de 1:200

- **Planta de Arquitectura:** Escala 1:50, debidamente acotada e identificando los diferentes elementos que se mantienen, lo que se demuele y los que se proyectan, además de todos los recintos que componen el proyecto, tipos de pavimentos con niveles de piso terminado y cuadro de elementos indicando cantidades y áreas, la planta también deberá indicar sentido de escurrimiento de las aguas, ejes, radios de giro en las esquinas, indicación de rampas y su pendiente, proyecciones de cubiertas y todo lo que sea necesario para un correcto entendimiento del proyecto definitivo.
- **Elevaciones y Cortes:** Transversales y longitudinales representativos y relevantes del proyecto, incluyendo materialidad, cotas y niveles, escala 1:50.
- **Planta de Pavimentos:** Escala 1:50, diferenciados los pavimentos propuestos mediante hatch en cuadro de elementos, además debe indicar superficies de los pavimentos utilizados en dicho cuadro, será indispensable presentar detalles de encuentro de pavimentos ya sea entre ellos, pavimentos con soleras o solerillas, pavimentos con jardineras, pavimentos con calles o pasajes, etc. Estos deberán especificar la composición de suelos mediante, tipos de pavimentos, espesores y fijaciones, y todos lo que sean necesarios para el correcto entendimiento del proyecto, escala 1:25 mínimo. Debe cumplir con normativa vigente y obtener la aprobación respectiva del SERVIU si corresponde.

3.3.2 Proyecto de Cálculo

Consiste en la elaboración de proyectos de estructura necesario para el diseño de todas aquellas estructuras que surjan o formen parte del proceso de diseño mandatado en esta licitación. Se solicitará a lo menos:

- Planta de Fundaciones.
- Planta de Estructuras.
- Planta Armadura de fundaciones.
- Plantas Armadura Losa Cielo, para cada piso (en caso de existir).
- Elevaciones de todos los ejes.
- Cortes y detalles de Muro de coronación (en caso de existir).
- Detalles constructivos según sea necesario.
- Detalle de Evacuación de Aguas Lluvias en techumbre oculta y Sistema de Impermeabilización (en caso de existir).
- Especificaciones Técnicas y Memoria de Cálculo Estructural de todos los elementos.
- Identificar, en caso de ser necesario, Mejoramiento de Suelo, acciones para trabajo en suelo salino y definir tipo de relleno.

El profesional que desarrolle esta especialidad deberá ser un Ingeniero Civil Estructural de al menos 2 años de experiencia comprobable en Cálculo Estructural. Para el desarrollo del proyecto, se deberá considerar una reunión técnica con el arquitecto proyectista a fin de acordar cualquier modificación posible o necesaria en beneficio del proyecto de arquitectura. En este sentido, el proyecto de ingeniería deberá ser propositivo y orientarse a un diseño eficiente ajustado a las normativas vigentes.

3.3.3 Proyecto de Especialidades

Se deberá adjuntar todos los planos de proyectos de todas las obras complementarias, tales como escurrimientos de aguas lluvias, canales, alcantarillas, sumideros, proyectos de agua potable y alcantarillado, proyecto eléctrico, etc. con sus respectivas Memorias de Cálculo.

- **Proyecto de Obras de Instalaciones Sanitarias**

Debe graficarse a una escala adecuada incluyendo toda la información técnica que el proyectista estime indispensable para una mejor claridad y comprensión en la ejecución del proyecto y lo solicitado por el o los servicios correspondientes a fin de asegurar la debida aprobación del mismo.

Se deberá solicitar certificado de factibilidad y/o existencia de redes de agua potable, alcantarillado, etc. con Aguas del Altiplano y verificar las condiciones establecidas para las instalaciones. Todos los materiales empleados en la instalación deberán ser de primera calidad y antes de proceder a su instalación deben ser aprobados por SERVIU. Como mínimo se considerarán los siguientes insumos:

Agua Potable Domiciliaria

- Planta de solución Agua Fría.
- Planta de solución Agua Caliente.
- Detalle instalación medidores.
- Cuadro de piezas especiales.
- Elevaciones matrices.
- Detalle de cámaras.
- Esquema vertical.
- Cuadros de caudal instalado agua fría y caliente.
- Memoria de Cálculo y Especificaciones Técnicas.

Sistema Solar de Calefacción de Agua Potable (si corresponde)

- Planos de la instalación.
- Detalle de la instalación.
- Especificaciones técnicas de agua potable domiciliaria.
- Memoria de Cálculo estructural.

Proyecto de Obras Alcantarillado

Según Certificado de Factibilidad otorgado por la Empresa Sanitaria:

Alcantarillado Domiciliario

- Planta Alcantarillado.
- Isométrico vertical.
- Cuadro de artefactos de alcantarillado.
- Detalle de conexión descarga a ventilación.
- Planta general de Alcantarillado.
- Detalle cámara tipo pública.
- Cuadro resumen de cañerías.
- Detalle unión colector con cámara pública.
- Cuadro de cámaras.
- Detalle de zanja.
- Especificaciones técnicas de alcantarillado público y memoria de cálculo.

• Proyecto de Obras eléctricas

Debe graficarse a una escala adecuada incluyendo toda la información técnica que el proyectista estime indispensable para una mejor claridad y comprensión en la ejecución del proyecto y lo solicitado por el o los servicios correspondientes a fin de asegurar la debida aprobación del mismo.

Se consulta red eléctrica de acuerdo a proyecto aprobado por el organismo correspondiente (SEC) y se deberá solicitar certificado de factibilidad y/o existencia de redes eléctricas y verificar las condiciones establecidas para las instalaciones. Todos los materiales empleados en la instalación eléctrica deberán ser de primera calidad y antes de proceder a su instalación deben ser aprobados por SERVIU.

- Planta de iluminación.

- Planta enchufes.
- Detalle esquema vertical.
- Cuadro de carga de Iluminación.
- Cuadro resumen de cargas.
- Especificaciones técnicas y Memoria de cálculo.

3.3.4 Proyecto Evacuación de Aguas Lluvia

El proyecto deberá definir todos los dispositivos y equipos que sirvan al propósito de eliminar aguas superficiales que hayan de llegar a la obra y/o acumularse en algunos puntos, sean estas los existentes adaptados a los nuevos trazados que haya que construir o adaptar.

Todos los elementos de esta red deberán representarse esquemáticamente en la planta general; deberán ser situados, detallados y acotados; en los planos específicos, y estar justificados; en la memoria correspondiente.

3.3.3 Memoria Explicativa

Memoria explicativa final del proyecto que contenga una descripción de todos los antecedentes considerados, objetivos, metas y fundamentos que llevaron a la definición del Proyecto. Para los proyectos de estructuras y especialidades deberá entregar adicional a la planimetría la memoria de cálculo, que contenga el resultado de los diseños de ingeniería y especialidades, las cuales deben ser desarrolladas por los profesionales competentes y cumplir con la normativa vigente.

La memoria explicativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- **Generalidades**

Se describirá el lugar de ubicación del proyecto y las principales características técnicas que le son propias.

- **Diseño de Arquitectura**

Deberá mencionarse el método de diseño empleado y las correspondientes hipótesis y datos que han servido para el cálculo. Conforme a la Ordenanza General de Construcción y Urbanización, a los reglamentos para instalaciones domiciliarias, Servicios Eléctricos y de Combustibles, Servicios Sanitarios con competencia en la región, a la normativa vigente referida a los discapacitados, a las leyes, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, recepciones, derechos, imposiciones fiscales y municipales a los planos de arquitectura, y toda normativa vigente aplicable y que aunque no sea mencionada en estas Bases Técnicas, sea necesaria para la aprobación y recepción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo u otra entidad según corresponda.

- **Diseño de obras complementarias**

En forma análoga se mencionará el método y base de cálculo empleados en el diseño de toda obra complementaria del proyecto.

3.3.4 Maqueta virtual

- 4 DVD del video Final en su respectiva caja (DVD zona 4 formato NTSC), 2 copias en formato AVI
- 3 Imágenes digitales de las mejores vistas del proyecto en alta resolución para publicaciones y gigantografías en formato TIFF y JPG de 30 x 40 cms. (300 DPI como mínimo).
- Dos láminas a color de 80 x 50 cm. enmarcadas que dé cuenta de la magnitud del proyecto a desarrollar las que serán elegidas por la contraparte-técnica.

3.3.5 Especificaciones Técnicas

Se deberá dejar establecido que las obras contempladas en el proyecto deberán ceñirse a la normativa chilena vigente, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y

Construcción, Plan Regulador Comunal de Arica. Las siguientes partidas se deberán especificar en detalle:

- Obras Previas (instalación de faenas, medidas de control de riesgo para el personal, etc.)
- Movimiento de Tierra (remediación, replanteo trazado, preparación de la superficie, etc.)
- Obra Gruesa (radier, techumbre, viga fundación, etc.)
- Terminaciones (cielo, estuco, pintura, etc.)
- Instalaciones (agua potable y alcantarillado, instalaciones eléctricas)

Además se presentará como anexo un **Informe Técnico** el cual describa las medidas de mitigación según la RCA "Ampliación proyecto de Reposición de Espacios Públicos y Áreas Verdes como medida de mitigación de sectores contiguos a Sitio F, Etapas 3 y 4 Arica" El planteamiento del proyecto debe considerar todas las medidas necesarias que exigen las medidas ambientales para zona de polimetales:

- Control de Riesgo para el personal (charlas informativas y capacitación, unidad de cambio de ropa para los trabajadores, equipos de protección personal, etc.).
- Frentes de Trabajo (Pantallas Antipolutivas, acceso único, dispensador de agua, área de lavado de ruedas, etc.).
- Medidas a tomar en el movimiento de tierra y en el retiro de hormigón existente, madera, tierra, etc., según el tipo de residuo ya que se requiere un manejo distinto según la RCA.
- Transporte de residuos (Traslado y Ruta al Depósito de Quebrada Encantada, plan de contingencia en transporte de residuos, etc.)
- Coordinación con la comunidad, etc.

3.3.6 Cubicación, presupuesto detallado

Estos se referirán a todas las partidas consideradas en las Especificaciones Técnicas y Especificaciones Técnicas Especiales. Las superficies cubicadas en presupuesto deberán coincidir con la superficie de la intervención.

El presupuesto indicará las cantidades de obras de cada una de las partidas consultadas en los proyectos, expresadas en las unidades de medida correspondiente, los precios unitarios de mercado de cada partida, los costos parciales y el costo o presupuesto total de las obras.

El presupuesto debe tener idéntica estructura que las Especificaciones Técnicas, debiendo mantener el orden correlativo y el enunciado. En el caso de ser necesario, la Consultora deberá incorporar dentro del presupuesto de ejecución el costo por el retiro de vestigios arqueológicos incluyendo los profesionales que sean necesarios.

El consultor deberá estudiar los precios unitarios individualizados para las obras involucradas en la propuesta, con el objeto de producir, conjuntamente con las cubicaciones un presupuesto detallado del proyecto que se ajuste a la realidad de la ciudad y región objeto de ésta licitación.

Deben hacerse sumas parciales de los valores de los ítems que correspondan a cada capítulo.

Al final se debe hacer un resumen que indique cada capítulo con su valor parcial y la suma de éstos, que será el valor neto del presupuesto de la obra, considerando además el impuesto correspondiente.

3.3.7 Evaluación técnico-económica del diseño definitivo propuesto y sus alternativas.

El proyecto definitivo, debe ser sometido a un proceso de evaluación técnico-económico con el fin de verificar si los indicadores económicos producto de la implementación del mismo cumplen con los valores umbrales definidos para las inversiones en el Sector Público (Escenario Tendencial VAC, CAE, Escenario de Contraste: VAC, CAE).

El Proponente deberá utilizar la metodología general del Manual de Diseño y Evaluación Social de Proyectos y las orientaciones metodológicas de Espacios Públicos del Ministerio de Desarrollo Social si corresponde para lo cual hará todas las gestiones con el Evaluador del Ministerio de Desarrollo Social de la cartera para validar los avances y asegurar éxito en la obtención del Rate RS. Estas gestiones deben ser informadas a la Unidad Técnica.

La presentación de los resultados debería ajustarse a los requerimientos establecidos por MIDESO para este tipo de estudios. Dichos estudios incluyen como mínimo lo siguiente:

- Estimación de Beneficios: Se deberá entregar el detalle de la identificación de los beneficios asociados.
- Montos de inversión: se debe entregar el detalle de las partidas que componen cada uno de los proyectos de especialidades, y el detalle del cálculo de precio privado y precio social.

3.3.8 Bases Administrativas

El consultor deberá confeccionar una Proposición de Bases Técnicas para llamado a propuesta por el Sistema de Suma Alzada regida por el D.S. Nº236/02 V. y U.

Conformarán los antecedentes para el llamado a propuesta pública, los siguientes antecedentes:

- Bases administrativas
- Memoria Explicativa
- Especificaciones Técnicas
- Modelo digital animado.
- imágenes digitales del proyecto.
- Planos que incluya la totalidad de proyectos incluidos en esta licitación.
- Anexos (Listado de Obras a ejecutar, Presupuesto Oficial, Formulario de Oferta, Normas de Presentación, Formato de Capacidad Económica).

3.4 INFORME Nº5: INFORME FINAL EJECUTIVO

El consultor entregara al SERVIU de Arica y Parinacota, un Informe Final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá contener una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, se sintetizaran los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por las Contrapartes Técnicas en cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados.

Deberá incluir principalmente las obras que se ejecutarán en todas las especialidades, costos involucrados e indicadores económicos.

Debe incluir los planos de detalle de la solución a escala adecuada con el detalle de los precios privado y social.

Para esta etapa además se solicita un modelo digital animado que se entregará de acuerdo al siguiente formato:

- 3 DVD del video Final en su respectiva caja (DVD zona 4 formato NTSC) 3 copias en formato VCD.
- 4 Imágenes digitales de las mejores vistas de los proyectos en alta resolución para publicaciones y gigantografías en formato TIFF y JPG de 30 x 40 cms. (300 DPI)

Si el Estudio termina anticipadamente, el consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el consultor no entrega el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU solicitará hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

A su vez se informara al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

3.5 INFORME Nº6: TRAMITACIÓN DE PERMISOS

El consultor deberá gestionar todos los documentos necesarios en caso de que se requiera la obtención del permiso de demolición a cargo de la empresa constructora que se adjudique. Asimismo el permiso

de edificación correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales y su respectivo pago de derechos municipales será de cargo del Consultor.

Además el consultor deberá contar con un revisor independiente de arquitectura, si corresponde, a fin de facilitar a través de su informe técnico favorable, las gestiones ante la DOM para la rápida obtención del permiso de edificación.

4. REQUERIMIENTOS

Deberá efectuarse la debida coordinación con la I. Municipalidad de Arica (en la etapa final para su aprobación), SEREMI MINVU, SERVIU y otras instituciones que intervienen en el proyecto.

Además deberá cumplir con todas las exigencias de la Ley y normativa que corresponda.

Toda información deberá entregarse respaldada en forma magnética e incluir software y licencia de Sistema de aplicación.

Deberá considerarse la realización de las participaciones ciudadanas en las etapas que corresponda, especialmente cuando sea necesario recibir los requerimientos de los vecinos y posteriormente al presentar las alternativas de diseño. Finalmente se deberá realizar una presentación del diseño final, y obtener un Acta de Conformidad, firmada por él o los Presidentes de las Juntas de Vecinos que correspondan.

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo A.1 Datos de individualización del oferente
2.-	Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal
3.-	Anexo A.3.a Identificación de profesionales
	Anexo A.3.b Carta - Compromiso
4.-	Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal
5.-	Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución
6.-	Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación
7.-	Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta
8.-	Anexo A.8 Programa de Pagos
9.-	Anexo A.9 Experiencia del Proponente
10.-	Anexo A.10 Experiencia del Jefe de Proyecto
11.-	Anexo A.11 Declaración Jurada Simple
12.-	Anexo A.12a Declaración Jurada Simple (Persona Natural)
	Anexo A.12b Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)
	Anexo A.12c Declaración Jurada Simple (Uniones Temporales de Proveedores)
13.-	Anexo A.13 Formatos de Presentación de informes
14.-	Anexo A.14 Presentación electrónica de la Oferta Administrativa
15.-	Anexo A.15 Presentación electrónica de la Oferta Técnica
16.-	Anexo A.16 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1.- Anexo A.1 Datos de individualización del oferente.

Datos del Oferente	
Nombre del oferente	
RUT.	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Datos del Representante Legal	
Nombre Representante legal¹	
RUT.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

Notas: 1.- Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales.

2.- Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal

PROPUESTA ECONOMICA		
PRECIOS UNITARIOS: PERSONAL		
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)
Jefe Proyecto	horas	
Jefe de Taller	horas	
Ingeniero Civil	horas	
Proyectista Sanitario	horas	
Proyectista Eléctrico	horas	
Constructor Civil	horas	
Topógrafo	horas	
Asistente Social	horas	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas	
Ayudantes	horas	
Secretarias	horas	
Otros (especificar)	horas	

3.- Anexo A.3.a: Identificación de profesionales

IDENTIFICACION DE PROFESIONALES	
Calidad Profesional	Nombre
Jefe Proyecto	
Jefe de Taller	
Ingeniero Civil	
Proyectista Sanitario	
Proyectista Eléctrico	
Constructor Civil	
Topógrafo	
Asistente Social	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	
Ayudantes	
Secretarias	
Otros (especificar)	

A 3.b.-Carta - Compromiso

(Por cada uno de los Profesionales que participan directamente en el Proyecto, Equipo Completo)

Carta - Compromiso de Participación	
El Profesional Sr(a):	
RUT:	
Con domicilio en:	
Fono / fax - e-mail	
De profesión	
Universidad:	
Año de Titulación:	
Post Grados:	
Declara solemnemente que participará en la elaboración del Estudio "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, ARICA" , si éste le es adjudicado al Oferente que se individualiza a continuación:	
NOMBRE DEL OFERENTE:	
RUT:	
REPRESENTANTE LEGAL (en caso de Persona Jurídica):	
Nº INSCRIPCIÓN RENAC - MINVU: (en caso de estar inscrito)	
DOMICILIO:	
FIRMA DEL PROFESIONAL:	

4.- Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal

PROPUESTA ECONOMICA					
PRESUPUESTO: GASTOS EN PERSONAL					
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)	
Jefe Proyecto	horas				
Jefe de Taller	horas				
Ingeniero Civil	horas				
Proyectista Sanitario	horas				
Proyectista Eléctrico	horas				
Constructor Civil	horas				
Topógrafo	horas				
Asistente Social	horas				
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas				
Ayudantes	horas				
Secretarias	horas				
Otros (especificar)	horas				
SUBTOTAL CANTIDAD Y GASTOS EN PERSONAL					

5.- Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS DE EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Otros (especificar)	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	

9.- Gastos Financieros	
10.- Gastos Generales	
11.- Utilidades	
12.- Impuestos	
13.- Retenciones	
14.- Otros (especificar)	
SUBTOTAL GASTOS DE EJECUCION	

6.- Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación

PROPUESTA ECONOMICA				
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EN PERSONAL				
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)
Jefe Proyecto	horas			
Jefe de Taller	horas			
Ingeniero Civil	horas			
Proyectista Sanitario	horas			
Proyectista Eléctrico	horas			
Constructor Civil	horas			
Topógrafo	horas			
Asistente Social	horas			
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas			
Ayudantes	horas			
Secretarias	horas			
Otros (especificar)	horas			
A.6.1.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EN PERSONAL				

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Antecedentes Geotécnicos	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
A.6.2.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EJECUCION	

A.6.3 SUBTOTAL GASTOS SUBCONTRATACION	
--	--

7.- **Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta)**

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS	
Presupuesto de Gastos en Personal (según A.4)	
Presupuesto de Gastos de Ejecución (según A.5)	
Presupuesto de Gastos Subcontratación (según A.6)	
TOTAL	

8.- Anexo A.8 Programa de Pagos y Plazo Ofertado

ETAPA	PLAZO CONTRATO			DURACIÓN INFORME (DÍAS ACUMULADOS) SOBRE PLAZO TOTAL	PORCENTAJE (%)	MONTO (PESOS)
	DURACION DEL INFORME OFERTADO (DÍAS)	PLAZOS DE REVISIÓN + CORRECCION (DÍAS)	TOTAL PLAZO CONTRATO			
1 y 2	AJUSTE METODOLOGICO Y REVISION DE ANTECEDENTES	44				
3	PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS	39				
4	PROYECTO DE DISEÑO	59				
5	INFORME FINAL EJECUTIVO	29				
6	TRAMITACIÓN DE PERMISOS	22				
	TOTAL	193				

NOTA: Los plazos de revisión y de correcciones se consideran como fijos para efectos del cálculo del plazo total del contrato.

9.- Anexo A.9 Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE PROPONENTE: _____

Cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados

Nº	Nombre del Proyecto	Entidad Contratante	Documento(s) para su certificación
1			
2			
3			
4			
5			
...			
n			

Notas:

- 1.- Se deberán adjuntar los documentos que acrediten el desarrollo de los proyectos por parte del Proponente.
- 2.- Los proyectos que aparezcan en este Anexo y que no cuenten con sus respectivos documentos para su certificación, no serán considerados dentro de la experiencia para efectos de evaluación.

10.- Anexo A.10 Experiencia del Jefe de Proyecto

EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO

NOMBRE PROFESIONAL: -----

Cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados

Nº	Nombre del Proyecto	Entidad Contratante	Documento(s) para su certificación
1			
2			
3			
4			
5			
...			
n			

Notas:

- 1.- Se deberán adjuntar los documentos que acrediten el desarrollo de los proyectos por parte del Profesional.
- 2.- Los proyectos que aparezcan en este Anexo y que no cuenten con sus respectivos documentos para su certificación, no serán considerados dentro de la experiencia para efectos de evaluación.

11.- Anexo A.11 Declaración Jurada Simple



REF: PROPUESTA PUBLICA Nº 17/2016
"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS
INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ANEXO Nº 11**

El firmante, en su calidad de Proponente o de representante legal del Proponente, _____ (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____, RUT Nº _____ con domicilio en _____, <comuna>, <ciudad>, declaro que no ha sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por delitos concursable establecidos en el código penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Arica, _____ de _____ de 2016

<Firma>

<Nombre Persona Natural o del Representante Legal>

12.- Anexo A.12a Declaración Jurada Simple (Persona Natural)



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 17/2016
"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS
INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"

DECLARACION JURADA SIMPLE

**ANEXO N° 12a
(PERSONA NATURAL)**

Yo, _____, Cedula
Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en
_____, declaro

bajo juramento, que:

a) No me encuentro afecto a alguna de las prohibiciones para contratar con Administración del Estado; las que están señaladas en el Art. 4, inciso sexto de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 13 de la Ley N° 20.088.

b) Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°1763, del 06 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, declaro que la persona jurídica a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FIRMA
NOMBRE

Arica, _____ de _____ de 2016

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.

Anexo A.12b Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 17/2016
"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS
INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"

DECLARACION JURADA SIMPLE

ANEXO N° 12b

(PERSONA JURIDICA)

Yo _____ Cedula

Nacional de Identidad N° _____

domiciliado en _____ en calidad

de Representante Legal de la empresa _____

declaro bajo juramento que:

a) Que esta Empresa no se encuentra afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088, y las contempladas en los Art. 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

b) Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°1763, del 06 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, declaro que la persona jurídica a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

RAZON SOCIAL REPRESENTADA

Arica, _____ de _____ de 2016

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.

Anexo A.12c Declaración Jurada Simple (Uniones Temporales de Proveedores)



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 17/2016
"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS
INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"

DECLARACION JURADA SIMPLE
ANEXO N°12c
(UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES)

Yo _____, Cedula
Nacional de Identidad N° _____,
domiciliado en _____ en calidad
de Representante Legal de la empresa _____,

declaro bajo juramento que:

a) Que las personas jurídicas participantes que represento no se encuentran afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088, y las contempladas en los Art. 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

b) Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°1763, del 06 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, declaro que las personas jurídicas a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL
PROPONENTE O APODERADO U.T.P.

Arica, _____ de _____ de 2016

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.

13.- Anexo A.13 Formatos de Presentación de informes

1. Programas computacionales de edición de los informes y planimetría

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y prestaciones gráficas relacionadas con el Diseño, se utilizará el paquete computacional MS Office, para planimetría AutoCAD 2007.

2. Del Formato:

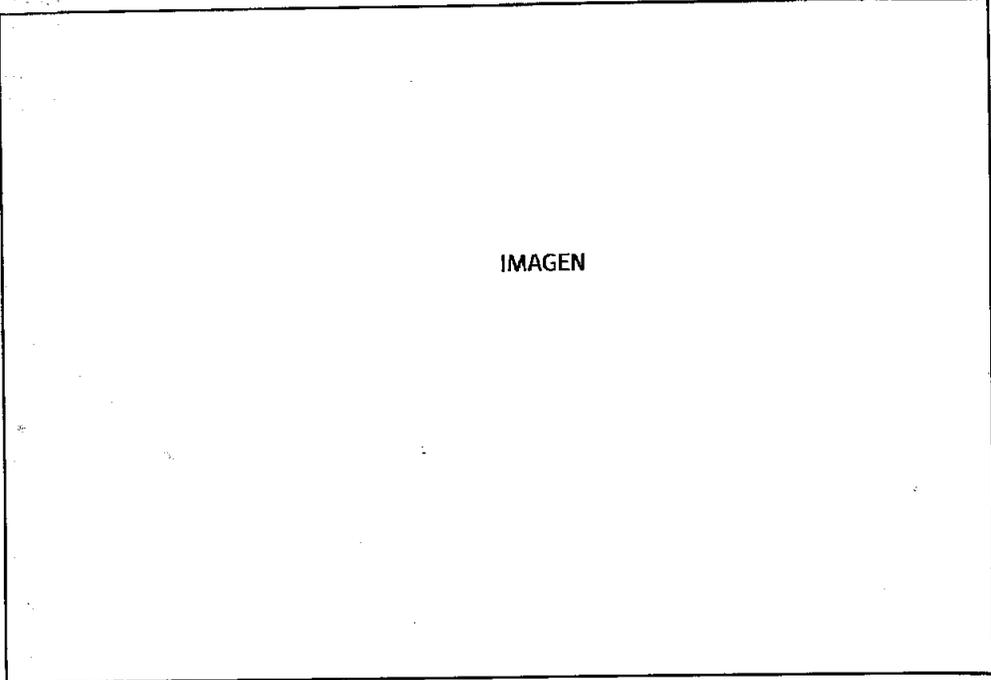
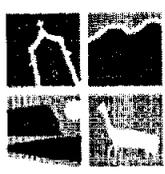
- a) El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm)
- b) El texto debe utilizar letra tipo Calibri, tamaño 12, con interlineado sencillo.
- c) El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del Diseño.
- e) El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. ó 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j) La portada del archivador llevara inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- k) El lomo de los archivadores llevara inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- l) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- m) La segunda hoja debe corresponder a un índice de todos los documentos que forman parte del respectivo archivador.
- n) Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran adjuntos.
- o) Todos los informes deben contener el respectivo pie de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

3 Versión digital del informe final

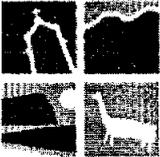
Adicionalmente a la versión en papel, el Consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:

- a) Versión MS Office del Informe final y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- b) Versión DWG de los planos, con indicación de espesores de líneas y/o con archivo ctb.
- c) Versión en formato PDF del informe final y exposición gráfica. Con el objeto de facilitar su tratamiento por Internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5 Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición. Los archivos escaneados deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

4. Ejemplo de Portadilla o Anteportada y Portada

 <p>IMAGEN</p>		
<p>NOMBRE DEL ESTUDIO</p>		
<p>Nº DE INFORME Y TITULO</p>		
<p>VERSION</p>		
<p>TOMO</p>		
<p>Fecha</p>		
 <p>SERVIU Región de Arica y Parinacota</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	 <p>ARICA Y PARINACOTA GOBIERNO REGIONAL</p>	 <p>LOGO DEL CONSULTOR</p>

6. Ejemplo de Lomo

	
	
ARICA Y PARINACOTA GOBIERNO REGIONAL	
NOMBRE DEL ESTUDIO	
Nº DE INFORME Y TITULO	
VERSION	
TOMO	
Fecha	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">LOGO DEL CONSULTOR</div>	
Fecha	

7. Ejemplo de Carátula CD



8. Formato Viñeta de Planos

		MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION			
SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA				SVU	
REGION ARICA Y PARINACOTA		SECTOR			
PROYECTO:					
ESCALA :	FECHA :	DIMENSION PLANO :	MODIFICACION:		
DIRECCION REGIONAL SERVIU ARICA Y PARINACOTA			PROYECTISTA :		
ENCARGADO DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU			LAMINA :		
REV.	FECHA	PREPARA	VERIFICA	OBSERVACIONES	

14- Anexo A.14 Presentación electrónica de la Oferta Administrativa

1. Cada capítulo de la oferta administrativa debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
 - A1 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - CERTRENAC + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A11 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

Persona Natural

- CEDIDENT + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- INICTACT + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

Persona Jurídica

- RUTEMP + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- CEDREPRE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- CERVIGEN + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

- DOCUTP + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- RUTEMP + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- CEDREPRE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- CERVIGEN + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

15.- Anexo A.15 Presentación electrónica de la Oferta Técnica

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
 - ÍNDICE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - METHOD + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - NIVDET + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - PLANTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - COMPYORG + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - PLANEQUI + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A3a + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A3b + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A9 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A10 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

16.- Anexo A.16 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
 - A2 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

- A4 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- A5 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- A6 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- A7 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- A8 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

III. **PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
 PRIM/AZ/PALTO/ELLO/HCH/VRMB
 TRANSCRIBIR A:

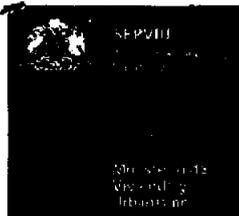
- | | |
|----------------------------------|-----|
| - Secretaría Dirección | (1) |
| - Depto. Técnico | (1) |
| - Depto. Jurídico | (1) |
| - Depto. Programación y Control | (1) |
| - Unidad de Estudios y Proyectos | (1) |
| - Contraloría Interna | (1) |

Faint, illegible text in the upper left quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the middle left quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the lower left quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y DESIGNA DIRECTOR DE PROYECTO TITULAR Y SUBROGANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 17/2016 "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA".

RESOLUCION EXENTA N° 001431 /16

Arica, **09 SET. 2016**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; El Ord. N°1164 de fecha 11 de junio de 2015 de la DITEC que informa exigencia de requisitos por parte de las unidades contratantes de servicios de consultorías reguladas por el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978; y Res. Exenta N° 2243 de fecha 29 de Diciembre de 2015 que asigna funciones directivas y fija orden de Subrogación; y

CONSIDERANDO

- a. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2015 (DISEÑO) del proyecto denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**, Código BIP 30370354-0
- b. Certificado N° 12 de fecha 11 de enero del 2016, que aprueba financiamiento para el proyecto de la Propuesta Pública N° 17/2016 denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**;
- c. El Convenio Mandato de fecha 15 de febrero del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota;
- d. La Resolución Afecta N° 53 de fecha 18 de febrero del 2016, tomada razón el 17 de marzo del 2016 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el considerando c., de la presente Resolución;
- e. La Resolución Exenta N° 852 de fecha 08 de Junio del 2016, del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el considerando c., de la presente Resolución;
- f. La Resolución Exenta N° 1185 de fecha 29 de Julio del 2016, que Autoriza el llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 17/2016 para la contratación del estudio de diseño del proyecto denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**;
- g. El llamado a Propuesta Pública N° 17/2016 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la contratación del estudio de diseño denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**, fue publicada en el Portal Mercado Público bajo el ID N° 761984-36-LE16 el 29 de Julio del 2016;

- h. La Resolución Exenta N° 1229 de fecha 05 de agosto del 2016, que designa a los integrantes de la comisión técnica evaluadora de ofertas en el marco de la Propuesta Pública mencionada en el considerando g., de la presente Resolución;
- i. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 17/2016 de fecha 10 de agosto del 2016;
- j. El Informe de Propuesta de fecha 25 de agosto del 2016, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el considerando h., en el cual describe y analiza la Oferta;
- k. El Memorandum N° 1378 de fecha 31 de Agosto de 2016 del Encargado del depto. Técnico al Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, el cual informa el resultado de la licitación y solicita la autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 17/2016;
- l. El Acta de Adjudicación de fecha 31 de Agosto de 2016 de la Propuesta Pública N° 17/2016;
- m. Los antecedentes presentados por el **Consultor Mario Zamorano Villablanca**, en el marco de la Propuesta Pública N° 17/2016, de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas mencionadas en el considerando f.;

RESUELVO

- 1. **ACÉPTASE**, la Oferta presentada por el **Consultor Mario Zamorano Villablanca**, en la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**.
- 2. **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**, a la firma del **Consultor Mario Zamorano Villablanca**, RUT N° 12.034.386-6, domiciliado en Avenida Las Gredas N°592, Arica, según su oferta presentada,

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"	\$19.080.900	Diecinueve millones ochenta mil novecientos pesos

- 3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota y el Consultor Mario Zamorano Villablanca, adjudicatario de la licitación, el que será suscrito ante Notario y aprobado mediante Resolución Exenta.
- 4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en el plazo establecido en las Bases Administrativas, el **Consultor Mario Zamorano Villablanca**, deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL de Región de Arica y Parinacota** y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 17/2016"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al 7% del monto del contrato, y ser expresada en pesos.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio:**

- Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía ó caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 17/2016"**.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al 3% del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos 24 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha garantía. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista(Consultor) que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la garantía.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causas:

- En caso que el consultor no reciba en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**, al convenio de fecha 15 de febrero del 2016, suscrito con el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**.
7. **PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal www.mercadopublico.cl.
8. **NOTIFÍQUESE** al Consultor **Mario Zamorano Villablanca**, a través del portal www.mercadopublico.cl.
9. **DESIGNESE** como Director Titular del proyecto al profesional Arquitecto **GUILLERMO CARPIO DÍAZ**, RUT N° 13.637.421-4, y como Director subrogante al profesional Arquitecto **CAMILA JIMENEZ CUZMAR**, RUT N° 16.245.307-6, Según a lo indicado en el punto 17.2 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**, mencionada en el considerando b., de la presente Resolución.
10. **NOTIFÍQUESE** al Consultor **Mario Zamorano Villablanca**, RUT N° 12.034.386-6, domiciliado en Avenida Las Gredas N°592, Arica, sirviendo la presente Resolución como suficiente oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



PNM/MAN/AEP/IG/QUE/O/CBC/AE

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

A los Profesionales:

- Guillermo Carpio Díaz (1)
- Camila Jimenez Cuzmar (1)

Al Consultor:

Sr. Mario Zamorano Villablanca.
Avenida las Gredas N° 592, Arica.



REF: PROPUESTA PÚBLICA N° 17/2016
ESTUDIO "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS
INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"

CONTRATO

En Arica, 03 OCT. 2016 comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, Arquitecto, Cédula de identidad y RUT N° 10.196.779-4, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU" y don **Mario Zamorano Villablanca**, chileno, arquitecto, rol único tributario N° 12.034.386-6, con domicilio en Avenida Las Gredas N°592, Arica en adelante "el Consultor", en el marco de la Propuesta Pública N° 17/2016 denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 1185 de fecha 29 de julio del 2016, que Autoriza el llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 17/2016 del estudio "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA".

SEGUNDO: Que con fecha 10 de agosto del 2016, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública N° 17/2016 "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA", por lo que se procedió a la evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, designada mediante Resolución Exenta N° 1229 de fecha 05 de agosto del 2016, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 25 de agosto del 2016, que la oferta presentada el Consultor **Mario Zamorano Villablanca**, cumple con los plazos, monto y metodología a emplear, según lo exigido por las Bases Administrativas. Por tanto, se procede a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 1431 de fecha 09 de septiembre del 2016, que Acepta Oferta Adjudica y Designa Director de Proyecto Titular y Subrogante de la Propuesta Pública N° 17/2016 "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA", al consultor **Mario Zamorano Villablanca**, RUT N° 12.034.386-6, con domicilio en Avenida Las Gredas N°592, Arica, cuyo monto de contratación es:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$
"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"	\$19.080.900.- Diecinueve millones ochenta mil novecientos pesos.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) **Plazo de Ejecución: 313 días corridos**, que entrará en vigencia el segundo día hábil siguiente a la fecha de la resolución que aprueba el contrato, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

b) **Garantías del Contrato:** El consultor deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 17/2016"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **7% del monto del contrato**, y ser expresada en pesos, la que debe tener una fecha de **vigencia que exceda como mínimo en 120 días corridos** el plazo de ejecución del contrato.

Con todo, si el plazo de ejecución del estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el punto 8 de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía ó caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 17/2016"**.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **3%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos **24 meses** a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

c) **Estados de Pago:** Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el **punto N° 19** "Forma de Pago".

d) **Multas:** Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas en el **punto N° 20**. "Multas".

e) **Fuente de Financiamiento del presente contrato:** la gestión financiera esta radicada en el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, por tanto, corresponde pagar al consultor **Mario Zamorano Villablanca**, hasta la cantidad de \$19.080.900.- (Diecinueve millones ochenta mil novecientos pesos.), correspondientes a la contratación de la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**, mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 19 de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 24/2016. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLÉCESE que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato y de sus modificaciones, si las hubiere, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, en el evento de que se configure un incumplimiento del mismo por parte del Consultor, que se enmarque en algunos de los casos descritos en el punto 21.1 de las Bases Administrativas, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las

garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 17/2016 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA"**, según lo señalado en el convenio mandato completo e irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota de fecha 15 de febrero del 2016.

NOVENO: PERSONERÍAS: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE**, RUT N° 10.196.779-4 para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015, y por otra parte el consultor don **MARIO ZAMORANO VILLABLANCA**, quien actúa como persona natural, por tanto no requiere de representante legal.


JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA


MARIO ZAMORANO VILLABLANCA
CONSULTOR


PRM/MAM/AZR/LTD/ECO/JHCH/APT

A-

creditada la identidad, autorizo ante mí, don **MARIO ZAMORANO VILLABLANCA**, cédula de identidad No. 12.034.386-6, en señal de aceptación de su contenido.- Arica, 14 de octubre de 2016.-



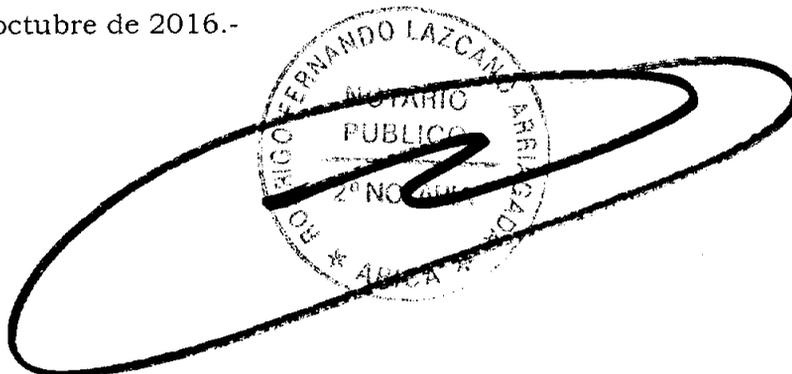
A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "FERNANDO LAZCANO", "NOTARIO PUBLICO", "2º NOTARIO", and "ARICA".

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL "ORIGINAL", QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO.- EN ARICA, 14 DE OCTUBRE DE 2016.-



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "FERNANDO LAZCANO", "NOTARIO PUBLICO", "2º NOTARIO", and "ARICA".

CONFORME CON EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 400 AL FINAL DEL REGISTRO DE PROTOCOLIZACIONES DEL AÑO 2016, CON REPERTORIO N° 2774 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016.- Arica, 14 de octubre de 2016.-



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "FERNANDO LAZCANO", "NOTARIO PUBLICO", "2º NOTARIO", and "ARICA".

1947
1948
1949
1950
1951
1952

1953
1954
1955
1956
1957
1958

1959
1960
1961
1962
1963
1964

MODIFICACION DE CONTRATO

En Arica, a 15 de Noviembre de 2016, entre el **SERVIU de la Región de Arica y Parinacota**, representada por **JUAN ARCAYA PUENTE**, Director Regional, RUT N° 10.196.779-4, y **MARIO ZAMORANO VILLABLANCA**, RUT N° 12.034.386-6, suscriben el presente Convenio Ad-Referéndum, correspondiente a la Propuesta Pública N° 17/2016 "**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA**", aprobado por resolución exenta N° 1185/16 de fecha 29 de Julio de 2016, donde convienen lo siguiente:

1° Que, con fecha 03 de Octubre de 2016 las partes celebraron contrato de Propuesta Pública N° 17/2016 "**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LOS INDUSTRIALES III, COMUNA DE ARICA**".

2° Que, habiendo advertido un error involuntario en la redacción del contrato señalado en el número anterior, las partes vienen en modificar la cláusula QUINTO del citado contrato, **donde dice:** "**QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 24/2016. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor**"; **Debe decir:** "**QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 17/2016. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.**"

3° Que, el contrato se mantiene en igual tenor en todo lo no modificado por el presente convenio.

4° Se deja constancia que la presente modificación no da derecho al contratista a solicitar mayores gastos generales, gastos administrativos o indemnizaciones de cualquier tipo.

5° Se deja constancia que la personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE**, para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2015, del 06 de Febrero de 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015. Por otra parte el contratista **MARIO ZAMORANO VILLABLANCA**, actúa como persona natural, por lo tanto no requiere representante legal.



JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

MARIO ZAMORANO VILLABLANCA